

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, en archivo 17 a través del diligenciamiento del oficio No. 1396 del 19 de diciembre del 2022. En archivo 18 el 21 de diciembre del 2022, Bancolombia informó: La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho. El 11 de enero del 2023, BBVA informo: 1. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo. 2. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de CARBONES DE EXPORTACION DE COLOMBIA identificada con el Nro. 890504076 (numeral 19). El 13 de enero del 2023, Banco popular informó que la parte pasiva no posee vínculos. (numeral 21). El 16 de enero del 2023, Banco Davivienda informó que la parte pasiva no posee vínculos. (numeral 22). El 23 de enero del 2023, Banco Caja Social informó: "oficio de embargo recibido con anterioridad" (numeral 23). El 27 de enero del 2023, Banco Occidente informó: "26: De manera amable y respetuosa, informamos que el documento allegado corresponde a un auto, por lo, tanto no se procedió a dar cumplimiento con lo requerido en el documento, quedamos a la espera del oficio dirigido a nuestra Entidad y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna." (numeral 24). El 30 de enero del 2023, el apoderado del extremo ejecutante solicita aclarar lo pertinente a las entidades bancarias. Pasa con un total de (26) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 26. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 31 de marzo del 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisada el oficio recepcionado en la bandeja de entrada del correo electrónico el 11 de enero del 2023, el área operativa del embargo del BBVA, expone que:

"Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.

Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de CARBONES DE EXPORTACION DE COLOMBIA identificada con el Nro. 890504076 .

Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación."

En tal sentido verificado el auto de mandamiento de pago, se observa que la parte ejecutada corresponde a: CARBOEXCO C.I. LTDA NIT 890.504.076-2, tal y como se informó en el oficio comunicado.

Para descargar, verificada la cámara de comercio de esta entidad, tiene registrado como establecimiento de comercio, CARBONES DE EXPORTACION DE COLOMBIA CARBOEXCO, nombre, que se identifica, en el correo informado por BBVA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

En tal sentido, al tenor del art. 515 del Código de Comercio, se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales.

Ello para señalar que la orden emitida en el asunto, como se comunico en el oficio No 1396 del 19 de diciembre del 2022, corresponde a la misma persona jurídica. Y en consecuencia, debe tomarse nota, de la orden emitida de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del art. 593 del C.G.P.

De otra parte, en cuanto a las razones expuestas por el Banco de Occidente se observa que el memorial fue enviado en debida forma, no se envió auto que ordeno medida cautelar, sino, se remitió fue el oficio No 1396 del 19 de diciembre del 2022, por tanto, reitérese el oficio enviado y adviértase al banco occidente debe comunicar respuesta a la medida cautelar en el término de la distancia.

Se deja constancia, que el deposito judicial No. 451010000770366 fue ordenado entregar al Dr. VIRGILIO QUINTERO MONTEJO, el cual fue cobrado el 13 de febrero del 2023.

Por lo antes expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA,

RESUELVE

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

1. COLOCAR en conocimiento de la parte ejecutante y por el término de tres (3) días, las respuestas dadas por las entidades bancarias (numerales 18, 21, 22, 23, 24), para su conocimiento y fines pertinentes.
2. Librar oficio al BBVA, confirmando la orden emitida en el oficio No 1396 del 19 de diciembre del 2022, corresponde a la misma persona jurídica. Y, en consecuencia, debe tomarse nota, de la orden emitida de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del art. 593 del C.G.P., de conformidad con las motivaciones vistas en la parte motiva.
3. Reitérese el oficio No 1396 del 19 de diciembre del 2022 al banco occidente, y adviértase, que debe comunicar respuesta de la medida cautelar en el término de la distancia.
4. ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2213 del 2022, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c3273b8a7c41d5034559b71b0be5365bf8bc8c0093154c9858c7e4ee4ffd40**

Documento generado en 30/03/2023 04:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que, el 17 de febrero del 2023, el apoderado judicial de la parte ejecutante, Dr. Roberto Alfonso Torrado Peñaranda¹, presenta ejecutivo a continuación. (numeral 09). Destacar que, en providencia del 4 de abril del 2022, se ordeno obedecer y cumplir lo resuelto por el superior (numeral 08). Advertir que, en el asunto, no hay condena en costas en ninguna de las instancias. (folio 108 archivo 00 – folio 18 del archivo 006). Respecto del término establecido en el art. 306 del C.G.P. infórmese que la presentación del ejecutivo a continuación supero el término de 30 días, a efectos, de definir la forma de notificar. Pasa al despacho el expediente digital (consecutivos 01-09). Sírvasse proveer.

Mónica Tatiana Florez Rojas

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Treinta de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisada la carpeta del expediente digitalizado se tendrá como título base de ejecución los siguientes soportes:

- I) Sentencia de primera instancia adiada el 21 de agosto del 2018, ordenó cancelar el valor de \$ 1.695.666,67, por concepto del art. 65 C.S.T., emanda por parte del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.
- II) Sentencia de segunda instancia adiada el 21 de octubre del 2020, que ordenó adicionar el numeral primero de la sentencia en primera instancia, en el sentido de señalar que el pago por concepto del art. 65 C.S.T., corresponde al valor de \$ 4.451.650, resultante de efectuar el cálculo matemático, con las siguientes aristas: el valor de \$ 30.283 diarios por 147 días, es decir, desde el 01 de julio hasta el 26 de noviembre del 2016.

¹ CERTIFICADO No. **2894004**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

- I) Auto del 4 de abril del 2022, ordena obedecer y cumplir, sin condena en costas. (archivo 8)

Así las cosas, se determina que los anteriores documentos, prestan mérito suficiente para librar el mandamiento de pago reclamado, toda vez que, contiene una obligación clara, expresa y exigible, reuniéndose de esta manera los requisitos exigidos por el artículo 100 del Código Procesal del Trabajo, en armonía con los artículos 305 y 422 del Código General del Proceso, aplicable por analogía a nuestro procedimiento.

En consecuencia, es procedente proceder a librar mandamiento de pago, por las pretensiones solicitadas, esto es:

- Por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.755.973), por concepto de indemnización moratoria del art. 65 CST.
- Por concepto de intereses moratorios legales de que trata el Artículo 1617 del C. C. calculados a la tasa del 6% anual sobre de la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.755.973), liquidados desde el 27 de noviembre del 2016 y hasta la fecha que se pague la obligación.

En cuanto a la notificación, se ordena a la parte ejecutante, NOTIFICAR PERSONALMENTE este proveído a la demandada CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS INGENIEROS S.A.S. NIT NO. 900363575-5, advirtiéndosele que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para que conteste la demanda a través de apoderado judicial, de conformidad con el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., de conformidad con establecido en el art. 41 del C.P.T. y S.S., según las direcciones informadas en el acápite de notificaciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

En cuanto a las medidas cautelares, acceder al embargo de dineros, respecto de la empresa CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS INGENIEROS S.A.S. con NIT 9003635755.

Por lo antes expuesto el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA,**

RESUELVE

1. **LIBRAR MANDAMIENTO** de pago por la vía ejecutiva laboral en favor de: JESUS ELIADES AGUDELO RAMIREZ C.C. No. 5.398.451 y en contra de CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS INGENIEROS S.A.S. NIT NO. 900363575-5, para que dentro de los cinco días siguientes reconozca y pague:
 - Por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.755.973), por concepto de indemnización moratoria del art. 65 CST.
 - Por concepto de intereses moratorios legales de que trata el Artículo 1617 del C. C. calculados a la tasa del 6% anual sobre de la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.755.973), liquidados desde el 27 de noviembre del 2016 y hasta la fecha que se pague la obligación.
 - Costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad procesal.

Se ordena a la parte ejecutante, COMUNICAR PERSONALMENTE este proveído a la ejecutada, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS INGENIEROS S.A.S. NIT NO. 900363575-5, de conformidad con establecido

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

en el art. 41 del C.P.T. y S.S., según las direcciones físicas informadas en el acápite de notificaciones, advirtiéndosele que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para que conteste la demanda a través de apoderado judicial, de conformidad con el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.,

y de ser remitida al canal digital, remitir notificación de conformidad con lo señalado en el Art. 8 del Decreto 806, y la ley 2213 fechada el 13 de junio de 2022, que estableció la vigencia del decreto anteriormente mencionado, y córrasele traslado de la demanda ejecutiva, y demás archivos cargados en la carpeta del expediente y del presente auto, para que procedan a contestar la misma dentro de los términos legales.

2. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que en cuentas cuenta corriente o de ahorros, CDT, posea la demandada **CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS INGENIEROS S.A.S. NIT NO. 900363575-5**, bajo cualquier denominación en las entidades bancarias:

- BANCO DE BOGOTA
- BANCOLOMBIA
- DIAVIVIENDA
- BANCO CORBANCA
- BANCO POPULAR
- AV VILLAS
- BANCO CITIBANK

Límite de la medida en la suma de \$6.000.000

Numero cuenta judicial banco agrario 54012032-002

Comunicar el anterior embargo a las entidades mencionadas para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C. G. del P., numeral 10 den cumplimiento a lo ordenado en el presente numeral. Por secretaría, elabórese los respectivos oficios a las entidades bancarias por la persona

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

encargada, dejando sus respectivos cotejos de remisión, entrega y constancia de leído, indicando en los mismos el número de identificación de las partes.

3. ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2213 del 2022, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1bed1647458098a5285d44087bbdffa2e50556835699fc4e6152fdfadeaf9a**

Documento generado en 30/03/2023 04:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso, en diligencia del 02 de febrero de 2023, se requirió por estrados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que allegara al presente proceso la certificación de salarios del cargo de profesional y se solicitó a las entidades demandadas certificación en la que conste los valores pagados a la demandante como trabajadora (archivo 28), aportando contestación el 6 de marzo del 2023 (numeral 34). De igual forma se requirió a SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO SUEJE, quien aportaron respuesta el 2 de marzo del 2023 (numeral 32). Por parte de Activos S.A.S., a la fecha y vencido el término no obra respuesta alguna. De otra parte, por secretaria se libraron los oficios ordenados. En (archivo 29) se diligencio el oficio No. 123 del 14 de febrero del 2023 dirigido a TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S, tiene constancia de entrega, quien aportaron replica (numeral 31). En (archivo 30) oficio No. 125 del 15 de febrero del 2023 dirigido a HUMAN TEAM S.A.S. enviado al correo bienestar@humanteam.com.co - contabilidad@humanteam.com.co no tiene acuse de entrega, por tanto, se remitió a dirección física, sin embargo fue devuelto por 4/72 (numeral 36). En archivo 38 oficio No. 124 del 15 de febrero del 2023 dirigido a OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES EN LIQUIDACION, aporta respuesta en numeral 31). Así mismo, se libró oficio 233 del 2 de marzo del 2023 apoyo judicial, correspondiente por reparto el recurso concedido en diligencia precedente a la Dra. Nidia Belén Quintero Gélves Sala Laboral Tribunal Superior de Cúcuta (numeral 35). Pasa carpeta con un total de 34 archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 38.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, Treinta de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

1. **PONER EN CONOCIMIENTO**, de las partes la respuesta otorgada por OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. expidiendo los siguientes documentos: contrato, liquidación y pago de liquidación (archivo 31)

REPUBLICA DE COLOMBIA



2. **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta emitida por el SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO SUEJE que expide la certificación de prestación de servicios (archivo 32)
3. **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO (archivo 34)
4. **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta emitida por el OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES EN LIQUIDACION (archivo 31)
5. **REQUERIR** al Dr. General J Juan Pablo Pastrana C.C. No. 10178770 Alzate Gerente de ACTIVOS ESPECIALES para que en el término perentorio de 10 días - ACTIVOS@ACTIVOS.COM.CO aporte al asunto:

certificación en la cual conste los valores pagados a la demandante - FARIDE DEL CARMEN AMAYA BALMACEADA C.C. No. 22.443.746- como trabajadora en misión o los que se hicieron en virtud de la vinculación que hicieron para el Fondo Nacional del Ahorro de esta misma, tales como:

- salarios,
- prestaciones sociales legales, extralegales
- y demás emolumentos en virtud de cualquiera de las vinculaciones que pudo haber existido entre la demandante, y la entidad demandada, para prestar servicio en favor del Fondo Nacional del Ahorro.

La respuesta integra debe ser remitida al correo jlabbcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el radicado completo del asunto, y dentro del término de 10 días hábiles siguientes al recibido de esta notificación.

Lo anterior so pena de aplicar el numeral 3 del art. 44 del C.G.P. que dispone: “3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

6. Publicar el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la rama judicial.

ORDINARIO N.º 2018-00290-00

DEMANDANTE: FARIDE DEL CARMEN AMAYA BALMACEADA

DEMANDADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bfcd9791aebf4f3cef1e5fba6679bb2a85171907889ea9deb204be37114ff4c**

Documento generado en 30/03/2023 04:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RTA OFICIO 124 / OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES EN LIQUIDACION JUDICIAL

gerencia@echandiaasociados.com <gerencia@echandiaasociados.com>

Vie 17/02/2023 4:30 PM

Para: Juzgado 02 Laboral - N. De Santander - Cúcuta <jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dra. MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

Adjunto remitimos memorial y anexos atendiendo el requerimiento del Despacho contenido en oficio 124 del 15 de febrero de 2023 relativo a la sra. Amaya Balmaceda Faride

Agradecemos su confirmacion de recibido del presente correo

Con todo respeto,

MARIA CLAUDIA ECHANDIA B.

Liquidadora

Optimizar Servicios temporales s.a.

En Liquidacion Judicial

✉ gerencia@echandiaasociados.com

☎ Celular: **(57 3)15 336 3739**

☎ Oficina: **(57 6)01 753 6557**



Av. Cra 9 No. 100 - 07 Ofic. 608

Bogotá DC. • Colombia

De: Juzgado 02 Laboral - N. De Santander - Cúcuta <jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, febrero 15, 2023 1:54 PM

Para: gerencia <gerencia@echandiaasociados.com>

Asunto: FICO 124 / OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES EN LIQUIDACION/ REQUERIMIENTO JUDICIAL / JUZGADO 2 LABORAL D

Importancia: Alta

Señor

OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES EN LIQUIDACION

gerencia@echandiaasociados.com

Ciudad

Cordial Saludo.

Se remite requerimiento judicial, para su contestación.

Por favor acusar recibido y dar trámite al mismo.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, 17 de Febrero de 2023

DOCTORA
MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA
ilabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

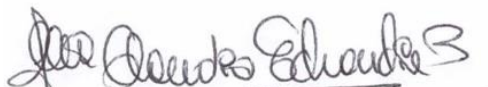
PROCESO: ORDINARIO LABORAL 540013105002- 2018- 00290-00
DE: FARIDE DEL CARMEN AMAYA BALMACEDA
CONTRA: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS
ASUNTO: ATENCION OFICIO 0124 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023

Respetada Dra. Flórez,

De manera atenta, atendiendo el oficio de la referencia, remitido a esta Liquidación por correo electrónico del 15 de febrero de 2023, allego al Despacho, los siguientes documentos:

1. Contrato de duración de obra o labor suscrito por la temporal Optimizar Servicios Temporales s.a. hoy en liquidación judicial con la sra. Faride Del Carmen Amaya Balmaceda
2. Liquidación de prestaciones sociales de la sra. Amaya Balmaceda
3. Pago de la liquidación de prestaciones sociales

Con todo respeto,



MARIA CLAUDIA ECHANDIA
Agente Liquidadora



Versión 2: Abril de 2011

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA PARA PERSONAL EN MISION

EST. EMPLEADORA: OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.	DOMICILIO DEL EMPLEADOR CRA 48 N. 95 - 27 BOGOTA	No.
APÉLLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR: AMAYA BALMACEDA FARIDE DEL CARMEN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 22.443.746	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO SAN CALIXTO (NTE DE SANTANDER), 16 DE JULIO 1967	DIRECCION Y CIUDAD DE RESIDENCIA: CALLE 10ª # 4E - 15	
TELEFONOS: 3143387837	ESTADO CIVIL: SOLTERO	NACIONALIDAD: COLOMBIANA
DURACION: EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PARTICULAR CONTRATADA A JUICIO DE LA USUARIA O CON JUSTA CAUSA O SIN JUSTA CAUSA CUANDO EL VERDADERO EMPLEADOR LO DETERMINE.		
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO: CUCUTA	CARGO PARA EL CUAL HA SIDO CONTRATADO: COMERCIAL I	
SALARIO MENSUAL: \$1.600.000	ACTIVIDAD: COMERCIAL I	
PERIODOS DE PAGO: MEUSUAL	FECHA INICIO DE LABORES: 01 de Diciembre de 2014	

Entre el empleador **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.** y el TRABAJADOR de las condiciones a dichas, identificadas como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** el empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que el imparta el empleador o sus representantes y lo acordado entre la empresa usuaria y el trabajador. **SEGUNDA:** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.** y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, tanto de la empresa usuaria como la del empleador. **TERCERA:** En relación con la actividad propia del

trabajador, esté la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: a) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo para el que fue contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, o la empresa USUARIA a la que sea enviado como trabajador en misión b) no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia, durante la vigencia del contrato. c) a laborar en la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalados por el EMPLEADOR o la EMPRESA USUARIA pudiendo el EMPLEADOR O LA EMPRESA USUARIA realizar los ajustes o cambios cuando así lo considere conveniente. d) Las demás consagradas en el artículo 58 del C.S.T. e) a desempeñar sus funciones tanto en la ciudad en la que sea contratado como en las demás ciudades, poblaciones o lugares a donde se deba desplazar para el cumplimiento de las funciones ya sea en Colombia como fuera de ella, siendo éste aspecto una de las características por la que se le contrató. En consecuencia el hecho de que el TRABAJADOR deba prestar sus servicios inicialmente en un determinado lugar no implica su inmovilidad, obligándose a cumplir los traslados, transferencias o cambios que se hagan de lugar, renunciando a aducir para negarse, motivos personales, familiares o violación de derechos mínimos; f) a cumplir integralmente con las órdenes e instrucciones que de manera general o particular le imparta el EMPLEADOR o sus representantes o la EMPRESA USUARIA, lo mismo que las demás obligaciones, prohibiciones e instrucciones que aparezcan en reglamentos, políticas, circulares y demás medios que utilice la empresa, especialmente las relacionadas con las funciones que cumple el TRABAJADOR; g) a guardar estricta reserva y por lo tanto no dar a conocer a terceros, ni a trabajadores de la empresa que no estén vinculados directamente con la información, todo lo que llegue a su conocimiento por cualquier medio ya sea por razones de su oficio o por su relación con la empresa, o con la USUARIA, independientemente de su carácter reservado y de que pueda causar perjuicios a la empresa; h) a devolver oportunamente los equipos, uniformes, herramientas de trabajo valores, que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo y en especial aquellos que tengan el logo de la empresa usuaria y que por seguridad deban ser restituidos de manera inmediata; i) a guardar rigurosamente la moral con sus superiores y demás compañeros de trabajo; j) a comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios; k) prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que amenacen las personas y los bienes del EMPLEADOR; l) observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial, el programa de salud ocupacional y las autoridades del ramo; m) observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades profesionales; n) registrar en las oficinas del EMPLEADOR, su dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra; ñ) destinar a su uso en las labores contratadas el vestuario que le suministre EL EMPLEADOR; o) utilizar los elementos que EL EMPLEADOR le suministre para la realización de su trabajo.

p) El trabajador en misión se obliga a no utilizar el objeto del presente contrato como instrumento para EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO mediante el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier toma de dineros u otros bienes, provenientes de actividades delictivas, o mediante o transacciones o a fondos vinculadas con los mismos y a informar a la EST o a la EMPRESA USUARIA, Inmediatamente, cualquier sospecha o conocimiento información que llegare a conocer o tener relacionada con dichas operaciones. q) El Trabajador en misión Se compromete a aceptar y recibir comunicaciones y notificaciones vía Intranet o internet, a su computador designado en el sitio de trabajo, a las cuales se les dará plena validez para todos los efectos legales. r) El Trabajador en misión Se obliga a cumplir con todas las normas legales, reglamentos, procesos y procedimientos internos de la empresa usuaria, en especial los referidos al manual SARLAFT. s) Las demás que a juicio de EL EMPLEADOR deba cumplir

PARÁGRAFO: el incumplimiento de las anteriores obligaciones, prohibiciones y deberes por parte de EL TRABAJADOR se califica como falta grave. **CUARTA:** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba. **PARAGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales o cualquier otro que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie no constituye salario. **QUINTA:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en lo que legalmente deba concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del

trabajo suplementario dominical o festivo, el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al empleador o a sus representantes. El empleador en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. SEXTA: La jornada laboral será de acuerdo a lo establecido entre la empresa usuaria y el trabajador. SEPTIMA: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo. OCTAVA: La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o la labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. NOVENA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, la enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1965, y además por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el presente contrato. DECIMA: Cualquier marca, diseño, invención, estrategia comercial u otra obra producida por el Trabajador en misión que dé lugar a derechos de propiedad Intelectual o industrial pertenecerá, y será de la exclusiva propiedad de la EMPRESA USUARIA.

El trabajador renuncia a cualquier derecho que pudieran corresponderle, comprometiéndose expresamente a su cesión a la Empresa Usuaria- por tiempo indefinido y ámbito universal y, a petición de la Empresa y a costa de la misma, ejecutará los documentos que resulten precisos, obligándose a otorgar a la Empresa Usuaria por medio del presente acuerdo poderes de representación para realizar en su nombre los actos necesarios para ejecutar el contenido de esta Estipulación y otorgar todos los derechos a dicha compañía sin limitación alguna. PARAGRAFO: Se exceptúan de esta renuncia los derechos morales que de manera legal le corresponden al inventor o autor.

DECIMO PRIMERA: Las partes podrán convenir que el trabajo se presente en el lugar que acuerden la empresa usuaria y el trabajador. DECIMO SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consecuencia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. DECIMO TERCERA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 58 del C.S.T., durante la vigencia del contrato y a la terminación del mismo, el TRABAJADOR se obliga y compromete a guardar absoluta reserva y no comunicar a terceros, ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación laboral con OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A., y con la (s) empresas USUARIA (S) a la (s) cual (es) sea enviado como TRABAJADOR EN MISION, y en especial las derivadas de las circulares externas No. 52 de 2007 y 22 de 2010, expedidas por la superintendencia Financiera respecto del manejo de la información, confiabilidad y políticas de seguridad informática y deberá garantizar la confidencialidad de toda la información en lo que se aplique a la realización de la labora que desempeñara el TRABAJADOR y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la Empresa o a las usuarias. Como consecuencia de lo señalado en la presente cláusula, se considera falta grave por parte del Trabajador, la elaboración de cualquier copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas videos, discos de computadora, etc, su sustracción sin la autorización previa de la Empresa, o el revelar o suministrar la información a terceros por cualquier medio. El trabajador responderá por los perjuicios que cause a la Empresa, y hasta de la culpa leve, por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciaran las acciones legales pertinentes, incluidas las penales, además de aplicar las estipulaciones del decreto 2351 de 1965 artículo 7º, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. En caso de terminación anticipada o no, del contrato de trabajo, el TRABAJADOR se obliga a devolver dicha información a la parte de la cual la hubiere obtenido o a su solicitud, a destruirla y a abstenerse de utilizarla o divulgarla en el futuro y a guardar su reserva por un periodo mínimo de diez (10) años. El TRABAJADOR deberá mantener la confidencialidad de la información que conozca o pueda conocer, durante la ejecución del contrato de trabajo y una vez finalizado el mismo hasta por DIEZ (10) años, en caso de omisión a este deber deberá pagar al EMPLEADOR la indemnización plena de perjuicios, respondiendo hasta de la culpa leve, a más de las acciones penales correspondientes. Así mismo y dado que la obligación contenida en esta cláusula es de origen legal y está consagrada en el artículo 58 del C.S.T. numeral 2º, las partes acuerdan que el presente acuerdo es retroactivo al inicio del contrato y se mantendrá durante la vigencia del mismo y posterior.

a su culminación, sin que le sea posible al Trabajador revelar la información bajo ninguna circunstancia y en ningún momento a menos que medie autorización escrita y previa de la empresa.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

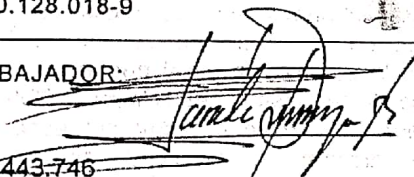
Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

EL EMPLEADOR:



NIT. 900.128.018-9

EL TRABAJADOR:



C.C. 22.443.746

CIUDAD Y FECHA: CUCUTA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2014



LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO
OPTIMIZAR - FONDO NAL DEL AHORRO

Contrato No.
000647
Cod: 22443746-01

Nombre del Empleado: AMAYA BALMACEDA FARIDE DEL_CAR
Unidad Negocio/Cliente: FONDO NAL DEL AHORRO
Ultimo Cargo: COMERCIAL I
Ultimo Sueldo: 5,000,000 Ciudad CUCUTA
Centro Costo: VICE ATENCION CLIENTE
Motivo Terminacion: TERMINACION LABOR CO

Id: 22443746
899999284A
Cuenta Bancolombia AHORROS
Consig: 82042780053
Fecha Inicio: 01 Diciembre 2014
Retiro: 30 Abril 2015

LIQUIDACION DE CESANTIAS			INTERESES DE CESANTIAS		
Dias Laborados: 150	Valor Cesantía Año Anterior:	0	Tasa 12% Dias a Liquidar: 120		
Dias No Laborados: 0	Valor Cesantía Año Actual:	1,666,667	Intereses de Cesantía Año Anterior:		\$0
Dias a Liquidar: 120	Anticipos de Cesantía:	0	Intereses de Cesantía Año Actual:		\$66,667
Salario Promedio: 5,000,000	Cesantía Neta:	\$1,666,667	Valor Intereses de Cesantía:		\$66,667
	Cesantías Consignadas:	216,667			

PRIMA DE SERVICIOS		
Periodo desde 01 Enero 2015 hasta 30 Abril 2015		
Salario Promedio: 5000000	Ajuste de Prima Año Anterior:	0
Dias a Liquidar: 120	Valor Prima Semestre Actual:	1,666,667
	Prima pagadas:	0
	Prima Neta:	\$1,666,667

VACACIONES		
Periodo desde 01 Diciembre 2014 hasta 30 Abril 2015		
Dias a Liquidar: 150	Valor Vacaciones Consolidadas:	\$0
Salario Promedio: 4,520,000	Valor Vacaciones Corrientes:	\$941,667
	Valor Vacaciones ya pagadas:	\$0
	Valor Vacaciones Netas:	\$941,667

Otros Devengos:	Otras Deducciones:

Vienen: \$4,341,668 mas otros Dev: \$0 menos otras Deducc: \$0 Neto a Pagar: \$4,341,668

Certifico que con la cancelacion del Valor Neto a Pagar, queda transada cualquier diferencia relativa al Contrato de Trabajo que se ha dado por terminado. Para Constancia se firma por las partes.

Elaboró

Revisó

El trabajador

CC: 22443746



390.903.938-8

pres: OPTIMIZAR SERVICIOS
: 900128018
o de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: 04JUNIOFONDONALIQ
Secuencia: F
Número de cuenta a debitar: 20136680064

Fecha: 04-06-2015 Hora: 18:04:34
Fecha de Generación: 04-06-2015

Fecha de envío del pago: 04-06-2015
Fecha para Procesar el pago: 04-06-2015

respo por: SELECCION

al Registros del Lote: 17	Registros Procesados: 17	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
lor Total del Pago: \$29.421.339.00	Valor Registros Procesados: \$29.421.339.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

MERO DE ENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
03191057511	Ahorros	1012328433	MORENO VELA JULIE	1,665,959.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
19665352532	Ahorros	15048390	CORONADO ALMANZA E	1,305,850.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
38382756919	Ahorros	20739436	MORENO AMAYA CLAUJ	1,552,251.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
C3472478043	Ahorros	1121855062	TAPIAS BENAVIDES B	1,534,166.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
82642780053	Ahorros	22443746	AMAYA BALMACEDA FA	4,341,668.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
04596691680	Ahorros	1030543604	BELLO RIVERA DEICY	1,575,294.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
22192406392	Ahorros	1032361034	RIVERA TAPIERO JUA	3,768,283.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
03965335385	Ahorros	41899435	RAMIREZ CADENA ROC	1,542,916.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
94484333914	Ahorros	52099932	SANCHEZ QUIROGA SO	1,538,541.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
89576187054	Ahorros	53096020	CORTES MAHECHA SAN	1,429,231.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
52421615754	Ahorros	1065590386	ZULETA DIAZ ANDREA	1,436,833.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
52362722551	Ahorros	1065624288	LINAN DIAZGRANADOS	1,538,541.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
17848043290	Ahorros	56946576	AMAYA MARIA JIME	417,710.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
10012465489	Ahorros	70064732	GOMEZ RIOS JORGE E	0.00	BANCOLOMBIA	VERIFICADA EN BANCOLOMBIA	04-06-2015
94596655291	Ahorros	1072190327	RODRIGUEZ CUESTA J	1,704,219.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
69473708728	Ahorros	79631048	GORDILLO JUAN A	1,137,524.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015
57384948504	Ahorros	80853216	PINEDA SEGURA JAIM	2,932,353.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-06-2015

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informando que se da apertura al proceso de liquidación judicial de la SOCIEDAD FULLER MANTENIMIENTO S.A.S (archivo 33). Pasa con un total de treinta y tres (33) archivos relacionados desde el 00 al 32. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 30 de marzo de 2023.

Revisado el informe secretarial y constatándose la veracidad de este, se observa que la liquidadora Mónica Alexandra Macias Sánchez solicitó la remisión si existiere de algún proceso de ejecución en contra de la sociedad Fuller Mantenimiento SAS ante la Superintendencia de Sociedades, teniendo en cuenta el auto N° 460- 002208 del 15 de febrero de 2023 RADICADO 2023-01-078300 (Fol. 6-12 PDF archivo 33), que decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de los bienes de la Sociedad FULLER MANTENIMIENTO S.AS. identificada con el NIT. 860.025.913- 8, con domicilio en la ciudad de Bogotá y advirtió a los jueces de conocimiento de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se está ejecutando la sentencia, que deberán remitir al juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiendo contra la deudora con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos.

Por lo anterior se informará que en este despacho hay un proceso ordinario radicado bajo la cuantía 54 001 31 05 002 2019 00205 00 con sentencia ejecutoriada en la que se condena a FULLER MANTENIMIENTO S.AS. a

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

reconocer y pagar en favor de la demandante Olga Yaneth Olivares Galvis, unas sumas de dinero.

En los anteriores términos se pronunciará el Juzgado, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

1. **ADVERTIR** a la liquidadora Mónica Alexandra Macias Sánchez para que en el termino de 10 días informe a este despacho si es pertinente la remisión del enlace del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, puesto que el asunto no se encuentra en etapa de ejecución. Librar oficio adjuntado copia de los archivos (22, 27 y 31).
2. **INFORMAR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
3. **PUBLICAR** el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa9ce269c425fd2996cb4d1eefdf7b97f5a7a40d0af2e0e1690f73dddc7ece4**

Documento generado en 30/03/2023 04:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, se había programado diligencia para el 2 de marzo del 2023 a las 10:00 a.m. no obstante no se pudo evacuar ante la necesidad de resolver acciones constitucionales. (rad. 2023-00068-00) y el desarrollo de otras diligencias también fijadas para la fecha (2021-00097- 2019-00166). En archivo 34 la señora Carmen Stella Mora aporta escrito en el cual según el pronunciamiento considera importante hacer precisiones las incapacidades a ella otorgadas. En archivo 36 la Dra. SONIA ALEJANDRA LUNA CASALLAS, actuando en calidad de Apoderada General de MEDIMÁS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN, revoca poder a la abogada ADRIANA MARCELA REDONDO SAJONERO, y concede poder a JUAN CAMILO RODRÍGUEZ QUEJADA. Pasa con (00-38) archivos.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, 30 de marzo del 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1. Poner en conocimiento de las partes el escrito visto en el archivo 34 a las partes, para lo que estimen pertinente.
2. Aceptar la revocatoria del poder concedido a ADRIANA MARCELA REDONDO SAJONERO, en representación de MEDIMAS EN LIQUIDACION.
3. Reconocer personería para actuar al Dr. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ QUEJADA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.022.281y

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Tarjeta Profesional No. 281.263 del Consejo Superior de la Judicatura, según el art. 74 del C.G.P. para los efectos vistos en el folio 2 del archivo 36.

4. Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día 21 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 09:00 A.M., la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize.

Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reúnen en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8931e65f4e2b7f611260b1ddbfa150c48709d06b0c5810da1152fd94e41949f9
Documento generado en 30/03/2023 04:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 28 de febrero del 2023 de manera virtual y el cual fue enviado anteriormente digitalizado y organizado conforme las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a la conformación del expediente digital.

En lo tocante a la liquidación de costas la secretaría procede de la siguiente forma.

1 instancia	Valor
Sentencia 09 de junio de 2022. <i>"QUINTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCION S.A fijando como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE."</i>	
Agencias en derecho Agencias en derecho a pagar por parte de PROTECCIÓN S.A en favor de MERCEDES GUITIERREZ ROJAS	\$ 1.000.000
2 instancia	
Sentencia 30 de noviembre 2022 <i>"SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte vencida en la presente actuación respecto del recurso de apelación, la parte demandada, en acatamiento a lo ordenado por el artículo 365 del C.G. del P. En consecuencia, se fijan como agencias en derecho correspondientes a la segunda instancia, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) a Cargo de cada una de las demandadas, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, S.A., PROTECCIÓN y PORVENIR S.A., y en favor de la demandante".</i>	
Agencias en derecho Agencias en derecho a pagar por parte COLPENSIONES en favor de MERCEDES GUITIERREZ ROJAS	\$ 400.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Agencias en derecho	\$ 400.000
Agencias en derecho a pagar por parte PROTECCIÓN S.A en favor de MERCEDES GUITIERREZ ROJAS	
Agencias en derecho	\$ 400.000
Agencias en derecho a pagar por parte de PORVENIR S.A en favor de MERCEDES GUITIERREZ ROJAS	
Total	\$2.200.000

Pasa con treinta y cinco consecutivos del (00 a 35). Lo anterior para que se sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 30 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1. TENER por organizada la carpeta del presente proceso, toda vez que el expediente fue devuelto el día 28 de febrero de 2023 por la secretaría de la Honorable Sala Laboral (archivo 33).
2. OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, *"PRIMERO: CONFIRMAR EN SU TOTALIDAD la sentencia apelada y consultada proferida por el*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta el día 09 de junio de 2022."

3. APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho según constancia secretarial que antecede, al tenor del art. 336 del C.G.P. por remisión del art. 145 del C.P.T. y S.S.
4. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.
5. Cumplido lo anterior ordénese el archivo del asunto y procédase con él envió del expediente al archivo central.

NOTIFIQUESE – CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d45ae4b1b531ff8427fd359ba9728fdf56a5aff6dc2006a34d885d7b56cb13**

Documento generado en 30/03/2023 04:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso, para informarle que mediante auto del 13 de febrero de 2023 se ordenó notificar al Ministerio Público (archivo 21) lo cual se hizo por la Secretaria (archivo 22), sin que se haya dado respuesta. Pasa al Despacho el expediente digital con los archivos del 01 al 22. San José de Cúcuta, 30 de marzo de 2023

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, notificado el Ministerio Público (archivo 22), guardó silencio, por lo cual se tendrá por no contestada la demanda y se continuará con el trámite sin necesidad de nueva citación.

Como la parte demandada se encuentran notificadas y respondieron la demanda, se procederá a señalar fecha y hora, para celebrar la audiencia del art. 77 y 80 del CPL y de la SS., la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

1.- **TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por el MINISTERIO PÚBLICO, por ende continuar con el trámite sin necesidad de nueva citación.

2.- Para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, se señala el día **VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **ONCE (11:00 AM) DE LA MAÑANA**, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize.

3.- Por la Secretaría notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la misma, para que comparezcan en la fecha y hora señalada, en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef45f26b5309bd4adc577408bb3e0a7cc544915b885efeb485e515fd54e571f9**

Documento generado en 30/03/2023 04:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso, para informarle que mediante auto del 23 de marzo de 2023 (archivo 13) se reconoció personería al apoderado de TEMPORAL SA, Dr. Álvaro enrique Buendía Roa, así como a la dra. Ady Patricia Álvarez Quintero, como apoderada de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE, se tienen por notificados por conducta concluyente. Se aceptó el llamado en garantía que hace la apoderada de la Universidad Libre, a LIBERTY SEGUROS SA. Se ordena notificar a HORIZONTE EMPLEOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN y OGC CONTADORES ASOCIADOS SAS, lo cual hizo el notificador del juzgado (archivo 20).

La apoderada de la Universidad Libre solicita aclaración, corrección y/o adición al numeral 4º del auto del 23 de marzo de 2022 (archivo 15)

TEMPORAL SA, da poder al Dr. Juan Sebastian Velasco Tarazona y responde la demanda 8archivo16)

OGC CONTADORES ASOCIADOS SAS (archivo 21), dio respuesta a la demanda a través del abogado Bonny Alexander Santos Jaimes

LIBERTY SEGUROS SA (archivo 22), responde la demanda, a través de la abogada dra. Silvia Juliana calderón Mantilla.

La demandada HORIZONTE EMPLEOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, no hizo manifestación alguna, revisado el correo electrónico del Juzgado, la notificación personal no fue entregada (archivo 24).

Pasa al Despacho el expediente digital con los archivos del 01 al 24. San José de Cúcuta, 30 de marzo de 2023

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

San José de Cúcuta, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone.

DE LA CONTESTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y TEMPORAL SA

Se tendrá por contestada la demanda que hizo CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE y TEMPORAL SA (archivos 09, 16), por haberse hecho dentro del término concedido.

Como TEMPORAL SA, le otorgó poder al Dr. Juan Sebastian Velasco Tarazona (archivo 16), a quien se le reconocerá personería para actuar en nombre de la sociedad demanda y por ende se considera entonces revocado el poder dado inicialmente al Dr. Álvaro Enrique Buendía Roa.

DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O ADICIÓN

En cuanto a la solicitud de aclaración, corrección y/o adición al numeral 4° del auto del 23 de marzo de 2022, que hace la apoderada judicial de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE (archivo 15), debe decirse que no ofrece duda, ya que es totalmente clara la decisión adoptada, fue notificada por conducta concluyente, toda vez que si bien es cierto se allegaron los cotejos de envío de las notificaciones a las partes por el apoderado del demandante, también lo es, que de conformidad con lo señalado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, se debe tener la confirmación del mensaje de datos, lo cual no ocurrió en éste caso, ya que el apoderado no los anexó, circunstancia que originó que el Despacho dispusiera ese trámite procesal, con el fin de garantizar el

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

derecho de defensa y contradicción de las partes. Se considera entonces que no hay lugar a aclaración, menos aún corrección y/o adición, pues es suficientemente clara la decisión, no ofrece duda, no existen errores aritméticos, como tampoco omisión o cambio de palabras para corregirla y no se tiene ningún tema por adicionar que no se haya resuelto.

DE LA CONTESTACIÓN DE OGC CONTADORES ASOCIADOS SAS

De otro lado, de la contestación que hizo OGC CONTADORES ASOCIADOS SAS (archivo 21), primero, se reconocerá personería al Dr. BONNY ALEXANDER SANTOS JAIMES, para actuar como apoderado especial de la demandada y se aceptará la contestación de la demanda por haberse realizado en el término legal.

DE LA CONTESTACIÓN DE LIBERTY SEGUROS SA

Igual sucede respecto de la contestación que dio la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS SA, se reconocerá personería a la Dra. SILVIA JULIANA CALDERÓN MANTILLA, para actuar en su nombre y se aceptará la contestación de la demanda (archivo 22), porque fue presentada dentro del término de ley.

DE LA DEMANDADA HORIZONTE EMPLEOS LTDA. EN LIQUIDACIÓN

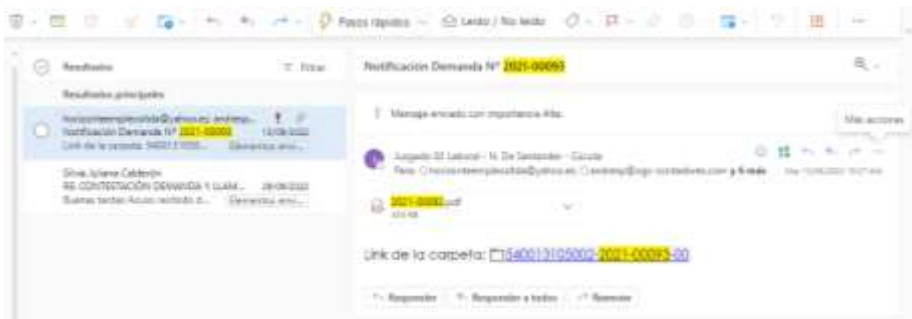
En cuanto hace referencia a la demandada HORIZONTE EMPLEOS LTDA. EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal que fue descargado por el Juzgado, obrante en el archivo

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

17, se desprende que el correo electrónico para notificación judicial es horizonteempleosltda@yahoo.es, dirección donde fue enviada la notificación personal por la Secretaría del Juzgado (archivo 20).



Además, que a los correos anabolenamezamora@gmail.com – marlenmendozab@gmail.com (archivo 20), en los que se completó la entrega, pero ocurre que estas direcciones no están autorizadas para recibir notificaciones judiciales y revisado el correo electrónico del Juzgado, se desprende que el enviado al correo autorizado en el certificado de Cámara de Comercio (horizonteempleosltda@yahoo.es), no se pudo entregar (archivo 24).



En estos términos, con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia y derecho de contradicción y defensa, máxime cuando se dice en el certificado de Cámara de Comercio que esta entidad se encuentra en liquidación,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

se dispone que por Secretaría se elaboré la notificación personal a la dirección física Av. 5 No. 12-62 Of. 200 COLS. Barrio el Centro, y sea enviada al apoderado de la parte actora, para que por su intermedio se remita por correo certificado, debiéndose allegar el cotejo de envió y recibido por parte de la entidad o de lo contrario se informe si se cuenta con otra dirección donde se pueda notificar o indique el trámite a seguir.

Debe advertir el Despacho, como la notificación realizada por el apoderado de la parte demandante (archivo 08), no puede ser tenida en cuenta, en razón a que primero, el correo es enviado a una dirección electrónica que no obra dentro del certificado de Cámara de Comercio y segundo, porque no se adjunto la confirmación de recibido.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

1.- TENER POR CONTESTADA la demanda que se dio por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE, a través de su apoderado judicial Dra. ADY PATRICIA ÁLVAREZ QUINTERO.

2.- Reconocer personería al doctor JUAN SEBASTIAN VELASCO TARAZONA, como apoderado especial de la demandada TEMPORAL S.A., conforme y en los términos del poder conferido.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.-TENER POR CONTESTADA la demanda por TEMPORAL S.A., a través de su apoderado judicial Dr. JUAN SEBASTIAN VELASCO TARAZONA.

4.- NO ACCEDER a la aclaración, corrección y/o adición presentada por la señora apoderada de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

5.- Reconocer personería al doctor BONNY ALEXANDER SANTOS JAIMES, como apoderado especial de la demandada OGC CONTADORES ASOCIADOS SAS, conforme y en los términos del poder conferido.

6.-TENER POR CONTESTADA la demanda dada por OGC CONTADORES ASOCIADOS SAS, a través de su apoderado judicial Dr. BONNY ALEXANDER SANTOS JAIMES.

7.- Reconocer personería a la doctora SILVIA JULIANA CALDERÓN MANTILLA, como apoderado especial de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS SA, conforme y en los términos del poder conferido.

8.- TENER POR CONTESTADA la demanda dada por la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., a través de su apoderado judicial Dra. SILVIA JULIANA CALDERÓN MANTILLA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

9.- POR SECRETARÍA elabórese la comunicación a la demandada HORIZONTE EMPLEOS LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a la dirección física que reposa en el certificado de existencia y representación legal, remítasele al apoderado judicial de la parte actora, para que por su intermedio sea enviada por correo certificado, debiendo allegar el cotejo de envió y recibido del mismo. En caso contrario, deberá manifestar otra dirección o informar al despacho lo pertinente.

10.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

11.- Vencidos los términos, y agotado el trámite de notificación, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4074d82560fd208d1f5d6ee506c09134eddd12b5ff37dc3402a2834ce2a1ddc9**

Documento generado en 30/03/2023 04:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 28 de marzo del 2023 de manera virtual y el cual fue enviado anteriormente digitalizado y organizado conforme las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a la conformación del expediente digital. En lo tocante a la liquidación de costas la secretaria procede de la siguiente manera:

1 instancia	Valor
Sentencia 30 de septiembre de 2022 <i>"SEGUNDO: Condenar en costas al interior del presente proceso a la señora ALBA LUZ PEÑARANDA NORIEGA, fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandada la suma de 1 SMLMV."</i>	
Agencias en derecho Agencias en derecho a pagar por parte de ALBA LUZ PEÑARANDA NORIEGA en favor de COLPENSIONES.	\$ 1.000.000
Total	\$1.000.000

Pasa con veintisiete consecutivos del (00 a 27). Lo anterior para que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 29 de marzo de 2023.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 30 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

1. TENER por organizada la carpeta del presente proceso, toda vez que el expediente fue devuelto el día 28 de marzo de 2023 por la secretaría de la Honorable Sala Laboral (archivo 33).
2. OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, en sede de consulta el 2 de febrero del 2023: *"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 30 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta."*
3. APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho según constancia secretarial que antecede, al tenor del art. 336 del C.G.P. por remisión del art. 145 del C.P.T. y S.S.
4. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.
5. Cumplido lo anterior ordénese el archivo del asunto y procédase con él envió del expediente al archivo central.

NOTIFIQUESE – CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e634a345de71f6b49bf4ce2b2d3f15805053edb21a74c11df4ab34316fbbaed5**

Documento generado en 30/03/2023 04:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que en diligencia del 24 de marzo de 2023 se dictó la sentencia que en derecho corresponde sin presentación de recurso de apelación, visto en el archivo 67 del expediente digitalizado.

En lo tocante a la liquidación de costas la secretaria procede de la siguiente manera:

1 instancia	Valor
Sentencia 24 de marzo de 2023 <i>“CONDENAR en costas al demandado Milton José Petro Grubert fijar como agencias en derecho la suma de 2 SMLMV”</i>	
Agencias en derecho Agencias en derecho a pagar por parte de MILTON JOSE PETR GRUBERT en favor de CANDIDA ROSA ROJAS VEGA	\$ 2.320.000
Total	\$2.320.000

Pasa con sesenta y siete consecutivos del (00 a 66). Lo anterior para que se sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

San José de Cúcuta, 29 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1. APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho según constancia secretarial que antecede, al tenor del art. 336 del C.G.P. por remisión del art. 145 del C.P.T. y S.S.
2. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.
3. Cumplido lo anterior ordénese el archivo del asunto y procédase con él envío del expediente al archivo central.

NOTIFIQUESE – CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00510fda6b29a54a387555175fbd625385b14955d9e198b1ff539523294fe33c**

Documento generado en 30/03/2023 04:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 03 de marzo de 2023 de manera virtual y el cual fue enviado anteriormente digitalizado y organizado conforme las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a la conformación del expediente digital.

En lo tocante a la liquidación de costas la secretaría procede de la siguiente forma.

1 instancia	Valor
Sentencia 17 de agosto de 2022 <i>“TERCERO: CONDENAR, en costas, a la parte demandada, fijar como Agencia en Derecho, en favor de la parte demandante, la suma de Dos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.”</i>	
Agencias en derecho Agencias en derecho a pagar por parte de CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER en favor de LUZ DARY SUAREZ MENDOZA	\$ 2.000.000
2 instancia	
Sentencia 30 de noviembre de 2022 <i>“SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente a favor del demandante.”</i>	
Agencias en derecho Agencias en derecho a pagar por parte de CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER en favor de LUZ DARY SUAREZ MENDOZA	\$ 1.000.000
Total	\$ 3.000.000

Pasa con treinta consecutivos del (00 a 30). Lo anterior para que se sirva ordenar.
San José de Cúcuta,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 30 de marzo del 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1. TENER por organizada la carpeta del presente proceso, toda vez que el expediente fue devuelto el día 03 de marzo del 2023 por la secretaría de la Honorable Sala Laboral (archivo 28).
2. OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, *“PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la sentencia del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2.022) proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, de acuerdo a lo explicado en la parte motiva.”*
3. APROBAR la liquidación de costas practicadas por la secretaría del despacho según constancia secretarial que antecede, al tenor del art. 336 del C.G.P. por remisión del art. 145 del C.P.T. y S.S.
4. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.
5. Cumplido lo anterior ordénese el archivo del asunto y procédase con él envío del expediente al archivo central.

NOTIFIQUESE – CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b19b1eb83662e5144f02b2795aa837ee33ee65eab893e9814823fdb838148a3

Documento generado en 30/03/2023 04:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso, informando que reposa respuesta de la oficina judicial con lo referido en el oficio Nro. 234 del 2 de marzo del 2023. Pasa con un total de veintisiete (27) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 27. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 30 de marzo del 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

1. **Poner en conocimiento** de las partes la respuesta emitida por la oficina judicial que consta de 34 carpetas PDF las cuales muestra la relación de asuntos repartidos por la oficina judicial, en la que aparece el demandante como apoderado judicial (Archivo 21).
2. **ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

ORDINARIO: N°2022-217
DEMANDANTE: JUAN ALBERTO CACERES CANO
DEMANDADO: RADIO TAXI CONE LTDA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 529a338adf522899dce74ed7f02cffda341d6e2c50c5cf9261d5d3ef07cc7ff4

Documento generado en 30/03/2023 04:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: REQUERIMIENTO JUDICIAL - 54 001 31 05 002 2022 00217 00- JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Auxiliar Administrativo 06 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta

<auxadm06ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/03/2023 9:49 AM

Para: Juzgado 02 Laboral - N. De Santander - Cúcuta <jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

18OficioApoyoJudicial.pdf; REPORTE DR JUAN ALBERTO.pdf; 00-RESPUESTA JUZ 2 LABORAL DEL CTO.doc;

Atentamente

ADRIAN JOYA

Auxiliar Administrativo

Oficina Judicial

De: Recepcion Demandas - N. De Santander - Cúcuta <demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de marzo de 2023 15:09

Para: Auxiliar Administrativo 06 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta

<auxadm06ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REQUERIMIENTO JUDICIAL - 54 001 31 05 002 2022 00217 00- JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

De: Juzgado 02 Laboral - N. De Santander - Cúcuta <jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de marzo de 2023 12:33 p. m.

Para: Recepcion Demandas - N. De Santander - Cúcuta <demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar Administrativo 03 Oficina Judicial - Cucuta - Norte De Santander <auxadm03ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REQUERIMIENTO JUDICIAL - 54 001 31 05 002 2022 00217 00- JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Oficio N.º 0234

San José de Cúcuta,

Doctor

ADRIAN JOYA

Apoyo Judicial

demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF. Solicitud Información

Rad. 54 001 31 05 002 2022 00217 00
Demandante JUAN ALBERTO CACERES CANO
Demandado RADIO TAXI CONE LTDA Cordial Saludo.

Adjunto requerimiento judicial.

Por favor confirmar recibido

TATIANA FLOREZ
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta
jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N.º 0234

San José de Cúcuta, 23 de febrero del 2023

Doctor

ADRIAN JOYA

Apoyo Judicial

demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF. Solicitud Información

Rad.	54 001 31 05 002 2022 00217 00
Demandante	JUAN ALBERTO CACERES CANO
Demandado,	RADIO TAXI CONE LTDA

Cordial Saludo.

Comedidamente atendiendo la diligencia del 15 de febrero del 2023 dentro del proceso de la referencia, se ordena **OFICIARLE** para que, informe de ser el caso sobre los procesos en los que ha actuado como **abogado** el demandante **JUAN ALBERTO CACERES CANO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 88268622** y la tarjeta de abogado (a) **No. 176436**

La respuesta integra debe ser remitida al correo jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el radicado completo del asunto, y dentro del término de 10 días hábiles siguientes al recibido de esta notificación, so pena de dar aplicación al 3 del art. 44 del C.G.P.. **Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.**

Sin otro particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta
flabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Monica Tatiana Florez Rojas
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff384f08c6059d00a9ef25e5971d313d1cc6cd33ca1787401ec01c735a2cdc20**

Documento generado en 02/03/2023 12:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta
Oficina Judicial

San José de Cúcuta, 03 de marzo 2023

Doctora
MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria Juzgado Segundo Laboral del Circuito
San José de Cúcuta

Asunto: respuesta a su solicitud de oficio No 0234
Radicado: 54001-31-05-002-2022-00217-00
Demandante: JUAN ALBERTO CACERES CANO
Demandado: RADIO TAXI CONES LTDA

Respetada Doctora Mónica Tatiana.

De conformidad con su petición de la referencia me permito entregarle en 34 carpetas en PDF la relación de asuntos repartidos por la oficina judicial, la que aparece como Apoderado el Doctor JUAN ALBERTO MCACERES CANO.
La relación contiene, la partes (01: Demandante, 02: Demandado, 03: Apoderado), fecha de reparto, numero de acta y despacho judicial al que se asignó el asunto.
La información contrae al periodo comprendido entre 11 de enero de 2003 a la fecha.

Atentamente,

ADRIAN ORLANDO JOYA ORTEGA
Auxiliar Administrativo
Oficina Judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL

FECHA REPARTO	19/09/2006		
Juzgado 03 Laboral del Circuito - 31-05		1896	
02	37343362	MARIA LUZ	GALLO ROJAS
01	13168264	AUDEN	GARAY TARAZONA
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	03/12/2008		
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		5100	
02	13355959	HUGO ELIAS	CABRALES PACHECO
02	27897876	ROSA	GARCIA SANDOVAL
01	149213	JAIME ALFONSO	FUEDA GODOY
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	24/04/2009		
Juzgado 05 de Familia del Circuito - 31-10		966	
02	96169356	PABLO EMILIO	VEGA GUERRERO
01	1064709108	YAMILE MARIA	MORENO SUAREZ
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	01/06/2009		
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		2182	
02	88246247	HECTOR JESUS	ESTEPA SANCHEZ
01	807002245-4	ASOCIACION PARA LA MUJER	FAMILIA DE N. DE S.
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		2183	
02	5528921	HERMIDES	PEREZ PEREZ
01	807002245-4	ASOCIACION PARA LA MUJER	FAMILIA DE N. DE S.
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		2184	
02	88217339	JOSE DANIEL	AYALA MONSALVE
01	807002245-4	ASOCIACION PARA LA MUJER	FAMILIA DE N. DE S.
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		2186	
02	13391395	JUAN CARLOS	CRUZ SOLANO
01	807002245-4	ASOCIACION PARA LA MUJER	FAMILIA DE N. DE S.
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		2188	
02	88234400	MANUEL JESUS	HERRERA SANCHEZ
01	807002245-4	ASOCIACION PARA LA MUJER	FAMILIA DE N. DE S.
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	02/06/2009		
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL		1667	
02	SD117063	SALUDVIDA EPS	
01	60329885	CARMEN ASTRID	GENTIL RAMIREZ
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	03/06/2009		
Juzgado 01 Civil del Circuito - 31-03		572	
02	79142849	FABRICIANO	GELVEZ SUAREZ
02	37231706	ANA DOLORES	VARGAS YAÑEZ
01	1090394040	DIEGO ARMANDO	SUAREZ VARGAS
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	19/06/2009		
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL		1829	
02	0805004271	COOMEVA EPS.	
01	1090397817	PATRICIA STEFANIA	RAMIREZ HERNANDEZ
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	01/07/2009		
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		2665	

	02	88274523	JOSE ALFREDO	PEÑALOZA PARRA
	01	807002245-4	ASOCIACION PARA LA MUJER Y	FAMILIA DE N. DE S.
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 06/08/2009				
	Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		3209	
	02	18965075	JOSE ENELCIDO	PEDROZO PEDROZO
	01	88252390	MANUEL ALEJANDRO	PORRAS COLMENARES
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 07/09/2009				
	Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		3652	
	02	13270444	DAVID HUMBERTO	OSORIO BECERRA
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PRO	HORIZONTAL
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 08/09/2009				
	Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		3688	
	02	88153106	MARCO ANTONIO	CAEBZA PEÑARANDA
	01	8905025377	EDIFICIO MUTUO AUXILIO	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 11/03/2010				
	Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		1010	
	02	7514204	MARCO FIDEL	SALAZAR CHICA
	01	5385614	VICTOR JULIO	CARRILLO
	01	60321301	ESPERANZA	PICON LOZANO
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 18/06/2010				
	Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		2706	
	02	1090391283	MANUEL FERNANDO	ORTIZ BARBOSA
	02	1090370445	WILMER ANDRES	ORTIZ
	01	807002245-4	ASOCIACION PARA LA MUJER Y	FAMILIA DE N. DE S.
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 29/06/2010				
	Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		2899	
	02	13477567	LUIS EDUARDO	MENDOZA GRANADOS
	01	13172755	MARCO ANTONIO	CORONADO
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 24/09/2010				
	Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		4603	
	02	13463693	CARLOS MARIO	ARREDONDO GRANDA
	02	60289865	NUBIA ESPERANZA	DUARTE FERRER
	02	5219573	TITO REINELIO	CABEZAS ANGULO
	02	60301701	BEATRIZ ELENA	ZAPATA ARIAS
	01	60299539-1	INMOBILIARIA RENTA HOGAR	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 04/11/2010				
	Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		5441	
	02	13495143	DIOS ELI	CARDENAS
	01	39023011	IVON PAOLA	ANAYA
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		5442	
	02	13495143	DIOS ELI	CARDENAS
	01	49690030	MARY YANIT	LOPEZ QUINTERO
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 05/11/2010				
	Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		5481	
	02	60312050	LUZ DARY	LOAIZA SILVA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO

Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		5482	
02	13177439	CIRO ERNESTO	BAYONA DURAN
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		5483	
02	13196481	NELSON	JAIMES ORTEGA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 12/11/2010			
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		5600	
02	13508559	IGNACIO	RODRIGUEZ BARRIOS
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		5601	
02	88199536	JUAN JORGE	AMADO LOPEZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 19/11/2010			
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		5691	
02	13276249	EDWARD NORBEY	MENDOZA CASTRO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 16/12/2010			
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		6358	
02	60357479	FLOR YANETH	URBINA GARCIA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 23/02/2011			
Juzgado 04 de Familia del Circuito - 31-10		446	
02	1094047638	NOLY ISABEL	PAEZ RICO
01	88272631	ELKIN DAVID	RUIZ SANDOVAL
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 15/04/2011			
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		1996	
02	60340626	LUZ NELLY	LIZARAZO HERNANDEZ
01	88215117	CARLOS LEONARDO	CASADIEGO ALVAREZ
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 27/05/2011			
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		2712	
02	37241364	CARMEN JUDITH	USECHE CARDENAS
01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PR	HORIZONTAL
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		2713	
02	37245960	SALAZAR - TERESA INIRIDA	
01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PR	HORIZONTAL
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 01/06/2011			
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		2787	
02	37222010	GLADYS EVELIA	MONTAÑEZ GOMEZ
01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PR	HORIZONTAL
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 30/06/2011			
Mag. Manuel Antonio Flechas Rodríguez (TSC) - 22-13		494	
02	13355950	HUGO ELIAS	CABRALES PACHECO
01	149213	JAIME ALFONSO	FUEDA GODOY
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO

FECHA REPARTO		19/10/2011		
Juzgado 04 Civil del Circuito - 31-03			1908	
02	1093736541	JESUS DANIEL		LEON PINEDA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		26/10/2011		
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03			5375	
02	27833854	CELINA		GALVIZ GUERRERO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTC		31/10/2011		
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03			5435	
02	88232145	GUSTAVO		DUARTE PALACIO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03			5436	
02	13253560	JOSE LORENZO		CARRILLO LOPEZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03			5437	
02	1090420347	JEFERSON ANDRES		FERNANDEZ URIVE
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTC		08/11/2011		
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03			5534	
02	3167506	LUIS EMILIO		ROA ALBA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03			5535	
02	88273239	JHONY JESUS		BECERRA PRADO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		10/11/2011		
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03			5584	
02	60325746	INES		YAÑEZ GUTIERREZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		24/11/2011		
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03			5911	
02	1093736541	JESUS DANIEL		LEON PINEDA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		25/01/2012		
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03			177	
02	14446265	LUIS EDUARDO		RICO CIFUENTES
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03			178	
02	88206973	EFRAIN		SUAREZ RINCON
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		26/01/2012		
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03			191	
02	63436633	OLGA LUCIA		BARRERA SANCHEZ
01	90000734247	RADIO TAXI CONE LIMITADA		RTC LTDA
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		27/01/2012		
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03			206	

	02	27720637	GLADYS BELEN	GUTIERREZ CRISTANCHO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 16/02/2012				
	Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		590	
	02	9465246	JULIO CESAR	SALCEDO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 21/03/2012				
	Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		1280	
	02	9465246	JULIO CESAR	SALCEDO
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		1281	
	02	13505460	MIGEUL	GUTIERREZ IBARRA
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		1282	
	02	27582573	MAGDALENA	RINCON DE PATIÑO
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 27/03/2012				
	Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		1401	
	02	13232244	SEVERO	VEJAR LIZCANO
	01	37393000	NINI JOHANNA	VEJAR
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 29/03/2012				
	Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		1446	
	02	60318029	ROSA FANNY	MANTILLA CHIA
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 30/03/2012				
	Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		1454	
	02	13270807	LUIS ERNESTO	GELVEZ LOZANO
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		1455	
	02	13472138	JOSE MANUEL	MATAMOROS CASTELLAN
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 16/04/2012				
	Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		1692	
	02	88227213	EDGAR	MUÑOZ LOBO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 08/05/2012				
	Juzgado 02 de Familia del Circuito - 31-10		1059	
	02	37255781	ANA PATRICIA	RAMIREZ DUEÑAS
	01	4377750	GUILLERMO	RAMIREZ DUEÑAS
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 25/05/2012				
	Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		2425	
	02	13489658	JAVIER EDUARDO	NOGUERA MONCADA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 28/05/2012				
	Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		2442	

	02	5528367	Alvaro	Peñaranda Ordoñez
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PRO	HORIZONTAL
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03			2443	
	02	13257809	JAIRO ENRIQUE	VILLAMIZAR IBARRA
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PRO	HORIZONTAL
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		04/06/2012		
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03			2582	
	02	1090389872	JOSE LUIS	ESCALANTE
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		05/06/2012		
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03			2598	
	02	88216972	JORGE ENRIQUE	MENDOZA CACERES
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03			2599	
	02	88223267	REINALDO	GUARIN ROA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		15/06/2012		
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03			2757	
	02	91258897	JULIO	RINCON USCATEGUI
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PRO	HORIZONTAL
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		28/06/2012		
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03			2927	
	02	60318029	ROSA FANNY	MANTILLA CHIA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		26/07/2012		
Juzgado 01 Civil del Circuito - 31-03			1055	
	02	37196484	CARMEN OLIVIA	BOTELLO
	02	1593043	JHON MILTON	MOSQUERA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03			3483	
	02	45582237	DIVIER JUDITH	VARGAS
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03			3484	
	02	88273239	JHONY JESUS	BECERRA PRADO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		05/09/2012		
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03			4080	
	02	60295554	CARMEN CECILIA	GARCIA DAZA
	02	13502314	CARMEN DANIEL	VEGA QUINTERO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03			4081	
	02	1127586974	YOLANDA CAROLINA	CLARO SANCHEZ
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03			4082	
	02	60362053	GLORIA TERESA	BAYONA BAYONA
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	

03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		4083	
02	60377494	ELIZABETH	FLOREZ DUARTE
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 06/09/2012			
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		4107	
02	1090454415	RUBEN DARIO	CONTRERAS MOJICA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		4119	
02	1093742440	CLARA INES	RODRIGUEZ SALDAÑA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 07/09/2012			
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		4140	
02	37233278	ISABEL CRISTINA	BUITRAGO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 19/09/2012			
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		4343	
02	SD67229	EJECUTIVO	
02	1127586974	YOLANDA CAROLINA	CLARO SANCHEZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 20/11/2012			
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		5183	
02	60296554	CECILIA	GARCIA DAZA
01	09010073424-	RADIO TAXI LIMITADA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		5184	
02	88244487	ALEJANDRO	BARON MORENO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 29/11/2012			
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		5355	
02	60363131	MARLENE	SUAREZ RUEDA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 30/11/2012			
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		5372	
02	88265602	MARIO ANDRES	TARAZONA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 18/12/2012			
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		5772	
02	60312050	LUZ DARY	LOAIZA SILVA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		5774	
02	60387074	SANDRA CAROLINA	ORTEGA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 19/12/2012			
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		5907	
02	20294250	SOCORRO TRINIDAD	URBINA
01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PR	HORIZONTAL

	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03			5908	
	02	17018767	MIGUEL RAMIRO	ESCALANTE MONSON
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PR	HORIZONTAL
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	01/02/2013			
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03			410	
	02	88270569	CARLOS ALBERTO	DUQUE ROA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	20/02/2013			
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03			828	
	02	13473474	JESUS MARTIN	VERA
	01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03			829	
	02	37254801	EDDY	CARDENAS HERNANDEZ
	01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03			830	
	02	37270933	MILENA	MOLINARES
	01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03			831	
	02	CC.60338835	MARIA NELCY	SANCHEZ
	01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03			832	
	02	60341484	NUBIA	PARRA
	02	13501930	JULIO CESAR	ROJAS
	01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	21/02/2013			
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03			883	
	02	88227213	EDGAR	MUÑOZ LOBO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03			884	
	02	60318029	ROSA FANNY	MANTILLA CHIA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	22/02/2013			
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03			901	
	02	88231999	PEDRO PABLO	CONDE
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	28/02/2013			
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO			905	
	02	900336004-7	COLPENSIONES	
	01	37253454	MARIA TERESA	CANO RAMIREZ
	03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
FECHA REPARTO	14/03/2013			
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03			1275	
	02	27582573	MAGDALENA	RINCON DE PATIÑO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03			1276	
	02	13491333	JOHN JAIRO	GARAY LEAL

	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 15/03/2013				
	Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		1317	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 16/04/2013				
	Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		1952	
	02	88289403	JOSE DOMINGO	BOADA ROSO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
	Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		1953	
	02	12535325	JOSE GABRIEL	ALVAREZ MORON
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		1954	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		1990	
	02	13509300	ARCEL	QUINTERO ARENIS
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 17/04/2013				
	Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		2011	
	02	37441739	LEIDY DIANA	PEREZ
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		2013	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 18/04/2013				
	Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		2051	
	02	C.C.60357479	FLOR YANETH	URBINA GARCIA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 19/04/2013				
	Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		2063	
	02	13509300	ARCEL	QUINTERO ARENIS
	02	SD71935	EJECUTIVO SINGULAR	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 13/06/2013				
	Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		3325	
	02	60363131	MARLENE	SUAREZ RUEDA
	02	SD173251	PAGARE	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 24/07/2013				
	Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		4121	
	02	88241166	JOHAN ARMANDO	BARON RAMIREZ
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 02/09/2013				
	Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		4759	
	02	60331026	MARIA AURORA	HERNANDEZ
	02	6756282	CÁCERES SANDOVAL - PEDRO	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	

03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 04/09/2013			
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		4796	
02	60362053	GLORIA TERESA	BAYONA BAYONA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 06/09/2013			
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		4843	
02	79840854	URIEL ALFONSO	VILLOTA RIVERA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
FECHA REPARTO 17/09/2013			
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		4936	
02	88244445	EDWIN MAURICIO	JAIMES REYES
01	0900073424-	RADIO TAXI CONE LIMITADA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 08/10/2013			
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		5341	
02	88222201	ALEXANDER	SUAREZ ORTEGA
01	60278582	CARMEN JUDITH	ORTEGA
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 15/10/2013			
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		5409	
02	41551580	EL VIRA	MARIN LOPEZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 17/10/2013			
RECHAZO DEMANDA		2718	
02	88222201	ALEXANDER	SUAREZ ORTEGA
01	60278582	CARMEN JUDITH	ORTEGA
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		5474	
02	88208118	NELSON	FLOREZ BARRERA
02	60353280	MARISOL	FLOREZ BARRERA
01	60288383	VIRGINIA	ROJAS DE FLOREZ
03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
FECHA REPARTO 31/10/2013			
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		5747	
02	6756282	CÁCERES SANDOVAL - PEDRC	
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		5748	
02	12535325	JOSE GABRIEL	ALVAREZ MORON
02	SD175678	PAGARE	
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		5749	
02	1090454415	RUBEN DARIO	CONTRERAS MOJICA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 18/11/2013			
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		6015	
02	1094241398	CRISTIAN MANUEL	LIZCANO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 28/01/2014			
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 4		62	

	02	1090415959	ANDREA ARANA	APARICIO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-: 63				
	02	88235019	EMIGDIO	PAREJA OLARTE
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-2 64				
	02	88253032	ELIUMER	GUEVARA MONTAGUTH
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 31/01/2014				
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL - 40-22 195				
	02	60377494	ELIZABETH	FLOREZ DUARTE
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 14/02/2014				
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-: 136				
	02	88251265	JUAN JOSE CABEZA	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 17/03/2014				
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-2 273				
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	88223485	CRISTIAN JAVIER	ALDANA RAMIREZ
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-: 274				
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	02	88215880	OSCAR	SANDOVAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40 275				
	01	900073424-7	RADIO TAXI CONE	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	1093742440	CLARA INES	RODRIGUEZ SALDAÑA
FECHA REPARTO 28/03/2014				
Juzgado 03 de Familia del Circuito - 31-10			603	
	01	88272631	ELKIN DAVID	RUIZ SANDOVAL
	02	96090907236	YURENNYS FERNANDA	GARZON TRUJILLO
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 07/04/2014				
Juzgado 01 Laboral del Circuito - 31-05			367	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	8001443313	PORVENIR	
	01	37249974	LUZ MARINA	ORTEGA DE ARRIETA
FECHA REPARTO 11/04/2014				
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL - 40-22 1155				
	01	5530162	ELEMIRO ANDRES	ARRIETA MENCO
	02	60306870	SONIA CLEMENCIA	AVILA REYES
	02	60282837	ALIX RAMONA	MARQUEZ
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 25/04/2014				
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL - 40-22 1300				
	02	88222201	ALEXANDER	SUAREZ ORTEGA
	01	60278582	CARMEN JUDITH	ORTEGA
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 29/04/2014				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40 453				

01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
02	13479531	ANDRES BAYONA	COTANO
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-2 455			
02	88235942	JUAN MANUEL	CONTRERAS MARIÑO
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
01	1090381483	DIANA CAROLINA	PARRA TORRADO
FECHA REPARTO 04/06/2014			
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-5 144			
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
02	60357479	FLOR YANETH	URBINA GARCIA
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD -40- 145			
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
02	88216972	JORGE ENRIQUE	MENDOZA CACERES
FECHA REPARTO 06/06/2014			
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL - 40-22 1857			
02	13485726	CARLOS ADOLFO	SOLANO ARAQUE
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 10/06/2014			
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD -40- 205			
02	37233278	ISABEL CRISTINA	BUITRAGO
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 10/07/2014			
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-5 355			
02	60434551	ARELY	MELGAREJO VARGAS
01	900073424-7	RADIO TAXI CONE	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 11/07/2014			
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD -40- 363			
02	60434551	ARELY	MELGAREJO VARGAS
01	SD181305	RADIO TAXI CONE LIMITADA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 12/08/2014			
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-40-5. 562			
02	13475658	MARCO ANTONIO	LUNA GARCIA
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
FECHA REPARTO 13/08/2014			
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL - 40-22 2805			
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
02	1092336644	JEFFERSON ANTONIO	PEÑA CARRILLO
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 04/09/2014			
Mag. David Alberto José Correa Steer (TSC) - 22-05 436			
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
02	8001443313	PORVENIR	
01	37249974	LUZ MARINA	ORTEGA DE ARRIETA
FECHA REPARTO 30/09/2014			
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL - 40-22 3444			
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
02	88228505	ALEXIS OMAR	LEAL MENDOZA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL - 40-22 3445			

	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	27606143	ROSA HERCILIA	BOTELLO BOTELLO
FECHA REPARTO 06/10/2014				
	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL - 40-22		3532	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	7707559	LUIS FERNANDO	TORRES
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL - 40-22		3533	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	1093736182	DIANA K.	VESGA RAMIREZ
	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-5		852	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	28238314	CUSTODIA	JIMENEZ
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
FECHA REPARTO 09/10/2014				
	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL - 40-22		3616	
	02	79840854	URIEL ALFONSO	VILLOTA RIVERA
	01	09000734424-	RADIO TAXI CONE LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL - 40-22		3617	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	60289789	YESMIN	MANSILLA VILLAMIZAR
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-5		882	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	12535325	JOSE GABRIEL	ALVAREZ MORON
	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-5		883	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	88212652	CASAR AUGUSTO	RODRIGUEZ
	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-5		895	
	02	74375619	WOLMAR ALEXANDER	SUAREZ RAMIREZ
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
FECHA REPARTO 14/10/2014				
	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL - 40-22		3650	
	02	5414323	CIRO ALFONSO	SANTOS PATIÑO
	01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 04/11/2014				
	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-40-5		1011	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	13497412	GERSON JOSE	TARAZONA PEÑALOZA
	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-5		1012	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	60289789	YESMIN	MANSILLA VILLAMIZAR
FECHA REPARTO 05/11/2014				
	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD -40-		1021	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	900073424-7	RADIO TAXI CONE	
	02	13388995	ANGEL CUSTODIO	CASTRO DIAZ
FECHA REPARTO 06/11/2014				
	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD -40-		1035	

	02	12535325	JOSE GABRIEL	ALVAREZ MORON
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	900073424-7	RADIO TAXI CONE	
FECHA REPARTO 25/11/2014				
	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL - 40-22		4217	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	60351503	YUDI ESTELA	RAMIREZ MARQUEZ
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 28/11/2014				
	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL - 40-22		4287	
	01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
	02	88266376	EDWIN ENRIQUE	SANABRIA ANTOLINEZ
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 02/12/2014				
	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD -40-		1118	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	60365676	JUDITH CELESTINA	CONTRERAS HERNANDEZ
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
FECHA REPARTO 11/02/2015				
	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-5		118	
	02	1094242030	alix xiomara	villamizar villamizar
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL - 40-22		306	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	52308968	yamile karina	torrado verjel
FECHA REPARTO 12/02/2015				
	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL - 40-22		322	
	02	60398125	NOHORA ADRIANA	HERNANDEZ VILLACIS
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PRO	HORIZONTAL
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL - 40-22		323	
	02	88201603	FARID LEONARDO	PAIPA ALTAMIRANDA
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PRO	HORIZONTAL
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL - 40-22		324	
	02	20294250	SOCORRO TRINIDAD	URBINA
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PRO	HORIZONTAL
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 18/02/2015				
	JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD - 31-5'		238	
	02	SD188801	juzgado 2 civil mcpal de descongesti	
	01	13472712	JUAN LUIS	FLOREZ CONTRERAS
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 23/02/2015				
	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-5		190	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	1091673429	PIER EDUARDO	GUERRERO MELO
FECHA REPARTO 24/02/2015				
	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 40-5		199	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	88233701	YAIR E.	CASTRO ORTEGA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
FECHA REPARTO 27/02/2015				
	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD -40-		212	

	02	88167667	ANDELFO GUTIERREZ CRSTAN	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL - 40-22			618	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	1093736182	DIANA K.	VESGA RAMIREZ
	01	09000734424-	RADIO TAXI CONE LTDA	
FECHA REPARTO 10/04/2015				
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL - 40-22			1151	
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PRO	HORIZONTAL
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	5398463	miguel ramiro escalante luna	
	02	37293846	ana milena escalante ruiz	
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL - 40-22			1152	
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PRO	HORIZONTAL
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	13468511	GUSTAVO HERNAN	SUESCUN RAMIREZ
FECHA REPARTO 19/06/2015				
Juzgado Civil Municipal (DESC) - 40-03			659	
	02	88135249	daniel	garzon vanegas
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 25/06/2015				
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03			777	
	02	13502314	CARMEN DANIEL	VEGA QUINTERO
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	60295554	CARMEN CECILIA	GARCIA DAZA
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03			778	
	02	23507935	ROSA EMMA	ALVARADO CARRILLO
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03			779	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	60393552	ROSA ISABEL	ORTEGA JAIMES
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 26/06/2015				
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03			825	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	60434551	ARELY	MELGAREJO VARGAS
FECHA REPARTO 08/07/2015				
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03			970	
	02	88228505	ALEXIS OMAR	LEAL MENDOZA
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03			985	
	02	37246593	NHORA CECILIA	PEREZ GONZALEZ
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
FECHA REPARTO 09/07/2015				
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03			1003	
	02	11297183	RICARDO ALFONSO	SANTOS RICAURTE
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 10/07/2015				
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03			1055	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO

	02	13481368	JAIRO E.	RODRIGUEZ G.
	01	890602537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO	
FECHA REPARTO 27/07/2015				
	Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		1307	
	02	60340329	CLARET VIANNEY RANGEL	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 14/08/2015				
	Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		1711	
	02	860042945-5	CENTRAL DE INVERSIONES	
	03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PR	HORIZONTAL
FECHA REPARTO 28/09/2015				
	Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		2580	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	60289789	YESMIN	MANSILLA VILLAMIZAR
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
FECHA REPARTO 02/10/2015				
	Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		2679	
	02	79625393	FREDDY ALEXANDER MURI	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 05/10/2015				
	Juzgado 03 Laboral del Circuito - 31-05		1711	
	02	SD199450	UGPP	
	01	37238293	ANGELA GOMEZ ARENAS	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 07/10/2015				
	Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		2805	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	13279147	LARRY ALBEIRO MARIN	HERNANDEZ
	Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		2806	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	890502537-7	EDIFICIO MUTUO AUXILIO PR	HORIZONTAL
	02	899999007-0	SUPERINTENDENCIA DE NO'	
FECHA REPARTO 03/11/2015				
	Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		3303	
	02	1090368540	NEYLA MALLELI	LOPEZ FLOREZ
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		3304	
	02	22627486	JUANA	DAZA DE FERRERIA
	01	09000734424-	RADIO TAXI CONE LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 06/11/2015				
	Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		3404	
	02	13491333	JOHN JAIRO	GARAY LEAL
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		3407	
	02	1092336644	JEFFERSON ANTONIO	PEÑA CARRILLO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 19/11/2015				
	Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		3612	
	02	13256145	URBANO ALBERTO	TOLOZA REMOLINA

	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	40773643	lucelly	grajales garcia
FECHA REPARTO 30/11/2015				
	Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		3814	
	02	60357479	FLOR YANETH	URBINA GARCIA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 09/12/2015				
	Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		4008	
	02	37293210	CRISTAL PIERINA GRASS LO	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		4009	
	02	SD201706	PAGARE POR 47.952.000.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	37293210	CRISTAL PIERINA GRASS LO	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		4010	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	SD201708	PAGARE POR 7.992.000.	
	02	37293210	CRISTAL PIERINA GRASS LO	
	02	SD201707	PAGARE POR 7.992.000.	
	Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		4011	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	88218198	EDDISON	BUITRAGO ARISTIZABAL
	Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		4012	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	13252193	MARIO ENRIQUE	GUECHA TORRES
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado Civil Municipal (DESC) - 40-03		4013	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	1090487210	KIMBERLING MARIETH	MONTAÑEZ CASTRO
	Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		4014	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	02	1090476374	JOHAND MARTHIN	BARRERA DELGADO
FECHA REPARTO 10/12/2015				
	Juzgado Civil Municipal (DESC) - 40-03		4036	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	02	88196522	GUILLERMO	MARTINEZ MENDOZA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
FECHA REPARTO 05/02/2016				
	Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		294	
	02	60434551	ARELY	MELGAREJO VARGAS
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		295	
	02	13492190	NEPTALI	CRUZ FLOREZ
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		296	
	02	13478883	JAIRO HUMBERTO	RODRIGUEZ MARTINEZ
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		297	

	02	88218198	EDDISON	BUITRAGO ARISTIZABAL
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 10/02/2016				
	Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		358	
	02	60357479	FLOR YANETH	URBINA GARCIA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 19/02/2016				
	Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		518	
	02	88222585	ROMEL FERNANDO	AROCHA FONSECA
	02	60373827	MARYETH ELIANA	AROCHA CHACON
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		519	
	02	13456212	WILLIAM VIASAFRE	NAVARRO ARENAS
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 22/02/2016				
	Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		545	
	02	91542204	JOSE DEL CARMEN	DURAN LINDARTE
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		546	
	02	30083291	MARIA TERESA LOPEZ MORALI	
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		547	
	02	27837224	GLORIA NELSY	VILLAMIZAR VELASQUEZ
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 26/02/2016				
	Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		141	
	02	60434551	ARELY	MELGAREJO VARGAS
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 16/03/2016				
	Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		1022	
	02	1091673429	PIER EDUARDO	GUERRERO MELO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		1024	
	02	1096194413	EDWARD ANTONIO	GALVIS BARRETO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		1025	
	02	60377788	REATIGA BECERRA - MARTHA ´	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		1026	
	02	88264725	YORMAN HELI	DAZA DURAN
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 04/04/2016				
	Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		1251	
	02	1090368179	MONICA TATIANA FERNANDE	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	

03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 25/04/2016			
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		1526	
02	60258032	NOLFA	LIZCANO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		1527	
02	11297183	RICARDO ALFONSO	SANTOS RICAURTE
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		1528	
02	27886954	GRACIELA	SERRANO RODRIGUEZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		711	
02	88193997	paul mauricio	castañeda meza
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		714	
02	88189010	CARLOS ALBETO	URIBE DIAZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		715	
02	37256075	LEONOR	TORRES DIAZ
02	1090383499	FABIAN ALEJANDRC	BUENO TORRES
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		716	
02	88228505	ALEXIS OMAR	LEAL MENDOZA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		718	
02	13345456	LUIS HIGINIO	BUSTO ROJAS
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 04/05/2016			
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		1007	
02	88271026	CARLOS ALFREDO	MANJARRES ASCANIO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		1008	
02	1091673429	PIER EDUARDO	GUERRERO MELO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		1009	
02	60388667	SHIRLEY DAGMAR	GONZALEZ TORRES
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		1010	
02	60447857	YULI LILIANA	ALZATE ESTUPIÑAN
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		1587	
02	1090487210	KIMBERLING MARIETH	MONTAÑEZ CASTRO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		1588	
02	13279147	LARRY ALBEIRO MARIN	HERNANDEZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO

FECHA REPARTO		11/05/2016		
Juzgado 02 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	1119		
02	91542204	JOSE DEL CARMEN		DURAN LINDARTE
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	1120		
02	27886954	GRACIELA		SERRANO RODRIGUEZ
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		1613		
02	88213073	JOSE ANGEL		SANABRIA ROZO
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		03/06/2016		
Juzgado 02 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	1437		
02	60321405	YOLANDA		MENDOZA MALDONADC
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	1438		
02	60318693	celmira		ortiz
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	1439		
02	91258426	HELY		BAUTISTA NIÑO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	1440		
02	88217745	william enrique		navarro
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	1441		
02	52380106	alix zulay		laguado bonilla
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		1750		
02	13437573	MARCO AURELIO		BELTRAN SILVA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		1751		
02	1143960517	hector alfonso		franco cortes
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		1752		
02	37329778	yeiny		melo sanjuan
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		1753		
02	37292101	belkis cardenas cardenas		
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		27/06/2016		
Juzgado 01 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	1839		
02	1093736182	DIANA K.		VESGA RAMIREZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		28/06/2016		
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		1900		
02	13490069	JOSE DARIO		CARDENAS MORENO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO

Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03	02	1093741665	1901 SANDRA MILENA	LOTERO MALPICA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03	02	88240775	1902 CARLOS GIOVANNI	LOPEZ PABON
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 08/07/2016				
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03	02	37395335	1960 ADRIANA	ABRIL OROZCC
	01	1090381483	DIANA CAROLINA	PARRA TORRADO
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03	02	60354474	1961 MERCEDES LISETH	YERALDIN AGUDELO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03	02	1098647726	1962 CARLOS HUMBERTO	DIAZ MENESES
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2003	
	02	13502314	CARMEN DANIEL	VEGA QUINTERO
	02	60295554	CARMEN CECILIA	GARCIA DAZA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2004	
	02	1035225044	DEISY YAMILE	JARAMILLO DAVID
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 02/08/2016				
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2323	
	02	27696915	CARMEN ALICIA	AVELLANEDA ZABALA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2324	
	02	88196522	GUILLERMO	MARTINEZ MENDOZA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2325	
	02	13256145	URBANO ALBERTO	TOLOZA REMOLINA
	02	40773643	lucelly	grajales garcia
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2326	
	02	37240929	IRMA MARIA	MARTINEZ ROJAS
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 17/08/2016				
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03			2268	
	02	60289789	YESMIN	MANSILLA VILLAMIZAR
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03			2269	
	02	88242755	FABER ALEXANDER	TORRES HEREDIA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03			2270	
	02	8716995	JESUS EDUARDO	CABRERA REYES
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	

03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	2540	
02	88070001	NELSON	BERBESI MENDOZA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 18/08/2016			
Juzgado 06 Civil del Circuito - 31-03		1570	
02	37293210	CRISTAL PIERINA GRASS LO	
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 08/09/2016			
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		2501	
02	91510536	EDINSON EDUARDO	VARGAS SOTO
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		2502	
02	88213863	CARLOS ALBERTO	VARGAS MOLINARES
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		2503	
02	1090489198	LEIDERMAN DARIO	ORTEGA GARCIA
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		2504	
02	1093741665	SANDRA MILENA	LOTERO MALPICA
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	2861	
02	1090394775	LEONARDO STIWEN	ANGARITA BECERRA
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	2862	
02	1090426354	YEISI VANESSA	TORRADO NAVAS
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 19/09/2016			
Juzgado 01 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	2985	
02	24646256	MARTHA LUCIA VILLA AGUI	
01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	2986	
02	13495363	LUIS ANTONIO	CACERES BELTRAN
02	13495363	CACERES BELTRAN - LUIS AN	
01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	2987	
02	60364793	MARTHA	VALERO MEDINA
01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	2988	
02	60334822	LORENA	PACHECO CONTRERAS
01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	2989	
02	27570364	TERESA RODRIGUEZ DE GONZ	
01	13449335	REINALDO	ROJAS CASTELLANOS
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 29/09/2016			
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		2679	

	02	1093741665	SANDRA MILENA	LOTERO MALPICA
	01	900073424	RADIO TAXI CERO LTDA	
	01	900073424	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 24/11/2016				
	Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		3250	
	02	60399761	AURA ANGELICA	ROJAS PEREZ
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		3251	
	02	60395608	YENY	SUAREZ ALVAREZ
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 07/12/2016				
	Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		3601	
	02	109166550	YULIAN ANDREA	GALLARDO PEÑARANDA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 13/12/2016				
	Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		3731	
	02	60308054	MARIA STELLA	ORTIZ ORTIZ
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 11/01/2017				
	Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		18	
	02	60308054	MARIA STELLA	ORTIZ ORTIZ
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		19	
	02	88206973	EFRAIN	SUAREZ RINCON
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		20	
	02	13222641	JESUS MARIA	MONCADA LAGUADO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		21	
	02	88253662	GERMAN ANTONIO	VILLAMIZAR MORA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		22	
	02	1090426384	YEISI VANESSA	TORRADO NAVAS
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		23	
	02	13472382	LUIS ENRIQUE	BELTRAN
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		24	
	02	60350060	CLAUDIA	CLARO SANTOS
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		25	
	02	27606143	ROSA HERCILIA	BOTELLO BOTELLO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		26	
	02	13497693	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	

03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		27	
02	88280189	VICTOR MANUEL	PEÑAARANDA LEON
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		28	
02	1098647726	CARLOS HUMBERTO	DIAZ MENESES
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil del Circuito - 31-03		5	
02	13501588	POMPILIO	RIAÑO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 13/01/2017			
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		57	
02	88218198	EDDISON	BUITRAGO ARISTIZABAL
02	SD217216	PAGARE POR 48.528.000.	
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 06/02/2017			
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		128	
02	88070001	NELSON	BERBESI MENDOZA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		129	
02	13491333	JOHN JAIRO	GARAY LEAL
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		460	
02	88265349	WILSON	GALLARDO VERGEL
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		461	
02	37229960	ANA DE JESUS	SEPULVEDA DE SERRANO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		462	
02	37227097	MARINA	FIGUEROA VILLAMIZAR
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		463	
02	88245937	MARLON OSWALDO	PEREZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 21/02/2017			
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		780	
02	1090372202	JEFFERSON DAVID	RANGAL CASTANEDA
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 15/03/2017			
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		1216	
02	1091665550	YULIANA ANDREA	GALLARDO PEÑARANDA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 16/03/2017			
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		1254	
02	1093747153	EMERSON ANDRES	REYES CARRILLO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO

Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		1255	
02	1093776802	ANDERSON ACEVEDO VALER	
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		1256	
02	88217351	OSCAR ALIRIO	RODRIGUEZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		1257	
02	1090386776	MAYRA ALEJANDRA	QUINTERO MONCADA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		736	
02	13484334	FELIX MARIA	RUBIO VARGAS
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		737	
02	13249323	CESAR	MOGOLLON CONTRERAS
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil del Circuito - 31-03		877	
02	37293210	CRISTAL PIERINA GRASS LO	
02	SD220240	PAGARE POR 133.536.000.--	
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 29/03/2017			
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		883	
02	13491333	JOHN JAIRO	GARAY LEAL
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 31/03/2017			
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		1517	
02	1093747153	EMERSON ANDRES	REYES CARRILLO
01	SD221008	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		942	
02	88245937	MARLON OSWALDO	PEREZ
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
FECHA REPARTO 06/04/2017			
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		1039	
02	13376270	RAFAEL	CARRASCAL PEÑARAND
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		1655	
02	9146282	GERMAN ALFONSO	GUTIERREZ AREVALO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		1656	
02	27581709	MARIA ENCARNACION	OJEDA DE PABON
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		1657	
02	88213545	LINO	FERRER QUIROZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		1658	
02	88228505	ALEXIS OMAR	LEAL MENDOZA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO

FECHA REPARTO		17/04/2017			
	Juzgado 01 Civil del Circuito - 31-03		1108		
	02	37293210	CRISTAL PIERINA GRASS LO		
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
	03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		28/04/2017			
	Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		2147		
	02	37292101	belkis cardenas cardenas		
	02	SD222185	PAGARE POR 42.680.00.		
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
	03	88268622	JUAN ALBERTC		CACERES CANC
FECHA REPARTO		02/05/2017			
	Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		1377		
	02	37227097	MARINA		FIGUEROA VILLAMIZAR
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
	03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		03/05/2017			
	Juzgado 06 Civil del Circuito - 31-03		1280		
	02	37293210	CRISTAL PIERINA GRASS LO		
	01	900073424	RADIO TAXI CERO LTDA		
	01	900073424	RADIO TAXI CERO LTDA		
	03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTC		30/05/2017			
	Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		1813		
	02	88193997	paul mauricio		castañeda meza
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
	03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
	Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		2792		
	02	13215397	ALFONSO		BECERRA
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
	03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		15/06/2017			
	Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		2073		
	02	9694621	LUIS FERNANDO		ROLON REYES
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
	03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
	Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		3132		
	02	1090383655	JENNY JOHANNA		BAQUERO PALLARES
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
	03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
FECHA REPARTO		23/06/2017			
	Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		2161		
	02	13446201	JESUS ANTONIO		VARGAS LOPEZ
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
	03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
	Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		3302		
	02	88206973	EFRAIN		SUAREZ RINCON
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.		
	03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
	Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		3320		
	02	60377788	REATIGA BECERRA - MARTH/		
	02	SD225014	PAGARE POR VALOR DE \$ 54.1		
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
	03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO
	Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		3321		
	02	5501657	JOSE LUIS		ROMERO RAMIREZ
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA		
	03	88268622	JUAN ALBERTO		CACERES CANO

Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		3322	
02	88248472	JORGE ELIECER	GARCIA GARCIA
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 14/07/2017			
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		3677	
02	28238314	CUSTODIA	JIMENEZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 28/07/2017			
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Mú		2592	
02	60388484	sandra milen	luna jaimes
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		3936	
02	38796626	CARMEN JOHANNA	CEBALLOS HENAO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		3937	
02	37290478	SANDRA MILENA	OSORIO TOLOZA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 16/08/2017			
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Mú		2773	
02	13456212	WILLIAM VIASAFRE	NAVARRO ARENAS
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		4285	
02	1098647726	CARLOS HUMBERTO	DIAZ MENESES
02	SD227914	PAGARE POR 22.698.000.--	
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		4286	
02	1092644857	CLAUDIA LILIANA	BUENDIA CHACON
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		4287	
02	88221608	NIXON BENIGNC	GARAVITO CUY
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		4288	
02	8716995	JESUS EDUARDO	CABRERA REYES
02	SD227915	PAGARE POR 43.956.0000.	
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 01/09/2017			
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		2967	
02	13391430	ELISEO	VELEZ TORRES
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		4661	
02	28238314	CUSTODIA	JIMENEZ
01	900073424	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		4663	
02	13486038	ALCIDES	AREVALO CONTRERAS
01	900073424	RADIO TAXI CERO LTDA	
01	900073424	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO

FECHA REPARTO		08/09/2017	
Juzgado 01 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	3025	
02	12618593	CARLOS ALFREDO	MANJARRES MUÑOZ
02	88271026	CARLOS ALFREDO	MANJARRES ASCANIO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	3026	
02	13279147	LARRY ALBEIRO MARIN	HERNANDEZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		22/09/2017	
Juzgado 03 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	3192	
02	27606143	ROSA HERCILIA	BOTELLO BOTELLO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	3193	
02	88196416	ADGAR	GARCIA DAZA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	3194	
02	52584202	ISOLINA	CARDENAS SANTA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		5128	
02	1090438672	JUDITH ANDREINA	NIÑO CORREA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		5129	
02	53890569	LIDA YOVANA	OSUNA ORTIZ
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		5130	
02	27633426	MIRYAM	GONZALEZ DE MORA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		5131	
02	88196633	JOSE ALEXANDER	PENARANDA CACERES
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		5132	
02	60326710	LUZ AMPARO	GUERRERO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		19/10/2017	
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		5712	
02	88265349	WILSON	GALLARDO VERGEL
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		03/11/2017	
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		6030	
02	30049641	PATRICIA	DIAZ COLMENARES
01	1090396115	JHONATHAN ALEXIS	PALENCIA DIAZ
01	1090427884	CARLOS ARTURO	PALENCIA DIAZ
01	1090475906	SUKEILY LILI	RAMIREZ DIAZ
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		17/11/2017	
Juzgado 03 Civil Municipal	Peq. Causas y Comp. Múlt	3805	
02	13276822	JESUS ALBERTO	GUEVARA HERANDEZ
01	SD232918	RADIO TAXI CONE	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO

Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		6245	
02	88223380	LEONEL	LEON AREVALO
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		6247	
02	37395335	ADRIANA	ABRIL OROZCO
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	21/11/2017		
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		3831	
02	60293822	LISBETH	LASCARRO MENDOZA
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		3832	
02	1090471196	JUAN CARLOS	JIMENEZ LASCARRO
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		6326	
02	88213545	LINO	FERRER QUIROZ
02	SD233063	PAGARE POR 6.510.000.	
01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	19/12/2017		
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		7203	
02	60383764	LAURA MAGNOLIA GARCIA	
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	11/01/2018		
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		19	
02	60388484	sandra milen	luna jaimes
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		20	
02	88245937	MARLON OSWALDO	PEREZ
01	900073424	RADIO TAXI CERO LTDA	
01	900073424	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		21	
02	1090419701	YURLY MARLEY	VALENCIA JAIMES
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		25	
02	1093912471	OSMAIRO	AVENDAÑO GALVAN
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		26	
02	40773643	lucelly	grajales garcia
02	13256145	URBANO ALBERTO	TOLOZA REMOLINA
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03		27	
02	37398898	ERIKA	BELTRAN GARAVITO
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03		28	
02	88196567	LUIS CARLOS	ANGARITA CHACON
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		29	
02	13229061	PABLO ANTONIO	SOTO

	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03			30	
	02	88221608	NIXON BENIGNO	GARAVITO CUY
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03			31	
	02	60326710	LUZ AMPARO	GUERRERO
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTC 13/02/2018				
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			400	
	02	52584202	ISOLINA	CARDENAS SANTA
	01	SD236818	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			401	
	02	5462250	JOSE MARTIN	VELANDIA LIZARAZO
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			402	
	02	88273144	JESUS EDUARDO	MONTAGUTH ANAYA
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			404	
	02	13538857	WILLIAM ALBERTC	VARGAS URIBE
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			405	
	02	88245117	CARLOS LEONARDO	CASADIEGO ALVAREZ
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			406	
	02	13500361	JAIRO	CELIS RANGEL
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03			686	
	02	13215397	ALFONSO	BECERRA
	01	SD236828	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03			687	
	02	88202207	RAMIRO ALEXANDER	DURAN PARRA
	01	SD236829	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 20/02/2018				
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			546	
	02	13484334	FELIX MARIA	RUBIO VARGAS
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			547	
	02	88206522	CAMPOS	RINCON APARICIO
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03			855	
	02	1105785128	LUIS ALEJANDRO	VERA MEHECHA
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03			858	
	02	88238615	GIOVANNY	DURAN ORTEGA
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO

Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		862	
02	88189010	CARLOS ALBETO	URIBE DIAZ
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		863	
02	1093736182	DIANA K.	VESGA RAMIREZ
02	1093736182	DIANA K.	VESGA RAMIREZ
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	06/04/2018		
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Mú		971	
02	1090303008	EDWARD ORLANDO	ANGARITA RODRIGUEZ
01	900073424	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		972	
02	1090460720	MILEYDY KATHERINE	HERRERA MALDONADO
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		973	
02	1090460720	MILEYDY KATHERINE	HERRERA MALDONADO
01	900073424	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	13/04/2018		
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		1902	
02	88202207	RAMIRO ALEXANDEF	DURAN PARRA
01	900073424-	RADIO TAXI CERO LTDA	
01	900073424-	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03		1903	
02	1093736182	DIANA K.	VESGA RAMIREZ
01	900073424-	RADIO TAXI CERO LTDA	
01	900073424-	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		1904	
02	60383764	LAURA MAGNOLIA GARCIA	
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03		1906	
02	88198010	OAMR DARIO	REYES SANTAFE
01	900073424-	RADIO TAXI CERO LTDA	
01	900073424-	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	24/04/2018		
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03		2145	
02	1005047151	ERIKA ROCIO	GELVEZ BRICEÑO
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	04/05/2018		
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03		2357	
02	1093736182	DIANA K.	VESGA RAMIREZ
01	SD241104	RADIO TAXI CONE"RTC LTDA"	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO	29/05/2018		
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		1590	
02	37290478	SANDRA MILENA	OSORIO TOLOZA
01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		1591	

	02	16662348	ANTONIO JOSE	MARIN CARDENAS
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			1592	
	02	88177698	ALIRIO	BERNAL FLOREZ
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal - 40-03			2906	
	02	16662348	ANTONIO JOSE	MARIN CARDENAS
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03			2907	
	02	13252193	MARIO ENRIQUE	GUECHA TORRES
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 07/09/2018				
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2538	
	02	63252632	DILIA YORLEY	CARRILO SANDOVAL
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2539	
	02	52584202	ISOLINA	CARDENAS SANTA
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2540	
	02	5754409	ANGEL MIGUEL	SARMIENTO PEREZ
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 04 Civil Municipal - 40-03			4975	
	02	88221608	NIXON BENIGNO	GARAVITO CUY
	01	N900073424-7	RADIO TAXI CONI LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03			4976	
	02	1093920837	VIVIANA YARISA	QUINTERO LEMUS
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 28/09/2018				
Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2781	
	02	60323692	ROSAURA	ORTIZ NIETO
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2782	
	02	13538857	WILLIAM ALBERTO	VARGAS URIBE
	02	SD248857	EJECUTIVO	
	01	N900073424-7	RADIO TAXI CONI LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt			2783	
	02	1090394414	GREGORY ALEXANDER	RAMIREZ
	01	N900073424-7	RADIO TAXI CONI LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 08 Civil Municipal - 40-03			5487	
	02	37250985	OLGA	ARIAS OMAÑA
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03			5488	
	02	37844563	ANGELICA MARIA	PARRA
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 05 Civil Municipal - 40-03			5489	
	02	60285036	RUT ESTELLA	CALDERON ACOSTA

	01	N900073424-7	RADIO TAXI CONI LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 11/10/2018				
	Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		2912	
	02	88213863	CARLOS ALBERTO	VARGAS MOLINARES
	01	N900073424-7	RADIO TAXI CONI LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03		5838	
	02	13496007	MARTIN ALONSO	FERNANDEZ MONJE
	01	N900073424-7	RADIO TAXI CONI LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTC	CACERES CANC
FECHA REPARTO 29/10/2018				
	Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		3105	
	02	13478883	JAIRO HUMBERTO	RODRIGUEZ MARTINEZ
	01	N900073424-7	RADIO TAXI CONI LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		3106	
	02	1090428534	LUIS CARLOS	TORRES CARRILLO
	01	N900073424-7	RADIO TAXI CONI LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 19/11/2018				
	Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		3316	
	02	88213863	CARLOS ALBERTO	VARGAS MOLINARES
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		3317	
	02	60323692	ROSAURA	ORTIZ NIETO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 27/11/2018				
	Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		3420	
	02	13478887	JAIRO HUBERTO	RODRIGUEZ MARTINEZ
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 01 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		3421	
	02	13929334	BECERRA ALBARRACÍN - FRE	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 09 Civil Municipal - 40-03		6831	
	02	88202207	RAMIRO ALEXANDER	DURAN PARRA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		6832	
	02	13490413	CLIOMACO	ARDILA GARCIA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
	Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03		6833	
	02	13252193	MARIO ENRIQUE	GUECHA TORRES
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 14/12/2018				
	Juzgado 01 Civil Municipal - 40-03		7318	
	02	13247750	LUIS ANTONIO	ROJAS ORTIZ
	01	900073424-7	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO 18/12/2018				
	Juzgado 03 Civil Municipal Peq. Causas y Comp. Múlt		3581	
	02	13276822	JESUS ALBERTO	GUEVARA HERANDEZ

	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 02 Civil Municipal		Peq. Causas y Comp. Múlt	3582	
	02	5482770	ORLANDO	GARCIA BLANCO
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 10 Civil Municipal - 40-03			7410	
	02	1090512063	MARIA CAMILA	SUAREZ VELANDIA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 03 Civil Municipal - 40-03			7411	
	02	1090384157	JOHAN MATEC	HERRERA IBARRA
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03			7412	
	02	60309495	NUBIA MEDINA ROJAS	
	01	0900073424-7	RADIO TAXI CONE LTDA.	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		21/03/2019		
Juzgado 07 Civil Municipal - 40-03			1505	
	02	88202207	RAMIRO ALEXANDER	DURAN PARRA
	01	SD260323	RADIO TAXI CERO LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTC		13/06/2019		
Juzgado 06 Civil Municipal - 40-03			3036	
	02	37844563	ANGELICA MARIA	PARRA
	01	N9000734247	RADIO TAXI CONE LTDA	
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		11/10/2019		
Juzgado 05 de Familia del Circuito - 31-10			2109	
	02	13491851	JESUS ORLANDO	BOTELLO GARCIA
	01	27603462	ANDREA CATALINA DEL PILA	FLOREZ ROJAS
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
Juzgado 05 de Familia del Circuito - 31-10			2110	
	02	C 13491851	JESUS ORLANDO	BOTELLO GARCIA
	01	27603462	ANDREA CATALINA DEL PILA	FLOREZ ROJAS
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		10/09/2020		
Juzgado 10 Civil Municipal - 42-50			6136	
	02	SD266698	PORVENIR PENSIONES Y CES/	
	01	37249974	LUZ MARINA	ORTEGA DE ARRIETA
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		21/01/2022		
Juzgado 03 Civil del Circuito - 31-03			62	
	02	SD284514	MARIA DE LOS ANGELES	ROVERSI ALVARADO
	02	SD284515	ORLANDO ALEXANDER	CLAVIJO CACERES
	01	EX896879	RAFAEL ERNESTO	ROVERSI THOMAS
	01	EX896879	RAFAEL ERNESTO	ROVERSI THOMAS
	01	EX896862	MARIA DEL ROSARIO	ALVARADO DE ROVERSI
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO
FECHA REPARTO		12/05/2022		
Juzgado 04 Civil del Circuito - 31-03			714	
	02	SD284514	MARIA DE LOS ANGELES	ROVERSI ALVARADO
	02	SD284515	ORLANDO ALEXANDER	CLAVIJO CACERES
	01	EX896879	RAFAEL ERNESTO	ROVERSI THOMAS
	01	EX896862	MARIA DEL ROSARIO	ALVARADO DE ROVERSI
	03	88268622	JUAN ALBERTO	CACERES CANO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. Seguido por Omar Camilo Maldonado Bonilla contra Tritumateriales Monogas SAS. En (archivo 14) acepto demanda, notificar. En (archivo 15) apoderado parte demandante aporta cotejo notificación. En (archivo 17 y 18) contestación demanda por intermedio de apoderado, dentro del término. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 29 de marzo 2023.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Treinta de marzo del dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone

1.- RECONOCER al Doctor SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ, abogado, identificado con la Cédula de ciudadanía No.88279557 de Ocaña y portador de la tarjeta profesional No. 80069 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada TRITUMATERIALES MONOGAS S.A.S. (archivo 17).

3.- Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado el Doctor SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ (archivo 18).

4.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las dos (2) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

5.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b33238929bcffc86fc01ed166636dc9318ec1665cb1f801a806ec99560bb6d**

Documento generado en 30/03/2023 04:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. Seguido por Maximino Molina Blanco contra Protección S.A. y Colpensiones. En (archivo 15) acepto demanda, notificar. En (archivo 16) el juzgado efectúa notificación a las demandadas. En (archivo 17 Y 18) las demandadas Colpensiones y Protección S.A. contestaron demanda por intermedio de apoderado y dentro del término. Las entidades ANDJE y Ministerio Publico venció el término y no hicieron ninguna manifestación. Pasa con (01-18 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 29 de marzo 2023.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Treinta de marzo del dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone

- 1.- RECONOCER a la Sociedad Arellano Jaramillo & Abogado S.A.S representada legalmente por Luis Eduardo Arellano Jaramillo, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.736.240 quien actúa en representación de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones en la forma y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública No.3372 del 02/09/2019.
- 2.- RECONOCER a la Doctora ISABEL CRITINA BOTELLO MORA, Abogada, identificada con la Cédula de ciudadanía No.60390346 de Cúcuta y portadora de la tarjeta profesional No. 282196 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
- 3.- Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado la Doctora ISABEL BOTELLO MORA a nombre de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones (archivo 17).

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- RECONOCER al Doctor OMAR ANDRES ARCOS MUÑOZ, Abogado, identificado con la Cédula de ciudadanía No.1010246797 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 378023 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

5.- Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado el Doctor OMAR ANDRES ARCOS MUÑOZ a nombre de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías protección S.A. (archivo 18).

6.- Continuar el trámite, sin necesidad de nueva citación a las entidades AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y MINISTERIO PUBLICO, por las razones arriba citadas.

7.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día ocho (8) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las nueve (9) de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

8.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0ef1496ac7253fa12441643372fcd4f573efc88179a48ad2209fd0565a3c14**

Documento generado en 30/03/2023 04:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>